

G

El Presidente de la Comisión española de la Paz remite al ministro de Estado el Protocolo de todas las conferencias celebradas, y hace algunas observaciones sobre el curso de las mismas.

Paris 11 de Diciembre de 1898.

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de poner en manos de V. E. el Protocolo de las conferencias celebradas por las comisiones del gobierno español y americano para el restablecimiento de la paz entre ambos países, cuyas conferencias comenzaron el 1.º de Octubre y terminaron el 10 de este mes. Con el Protocolo entrego también á V. E. uno de los dos ejemplares, en español é inglés, del Tratado de Paz firmado, el último día mencionado, por los miembros de ambas comisiones.

Por más que constantemente, y conferencia por conferencia, he tenido el honor de ir dando cuenta á V. E. de lo ocurrido en cada una, y de remitirle copia exacta de los *memorandums* y proyectos de artículos que durante aquéllas se presentaron por ambas partes, considero del caso resumir brevemente lo ocurrido en ellas, como un epílogo de la historia de tan penosas negociaciones.

El Protocolo conteniendo las bases preliminares de la paz, que había sido firmado en Washington el 12 de Agosto último, fijaba los estrechísimos límites en que había de poderse desenvolver la acción de los comisarios españoles en el período de negociaciones. Aquel documento fué redactado por el gobierno de Washington con una intención que, á primera vista, no revelaban sus frases; pero que dejaron entrever inmediatamente los hechos, y que apareció completamente de manifiesto en las deliberaciones de las conferencias de Paris.

En la nota del señor embajador de Francia, de 31 de Julio último, se incluía la contestación dada al Mensaje de V. E. proponiendo la paz, por Mr. Day, á la sazón secre-

tario de Estado del gobierno americano. Allí se fijaron y aun formularon únicamente tres bases, como las únicas necesarias para el restablecimiento de la paz; y si bien en las dos primeras se hablaba de la evacuación inmediata de las islas de Cuba y Puerto Rico por las tropas españolas, como en aquel documento se decía que los preliminares de paz quedaban pendientes de la aprobación que hubiera de dispensarles el Senado americano, venía á resultar que dicha evacuación tenía que quedar subordinada á esta aprobación, y no había, por lo tanto, de precederla.

Mas el gobierno americano creyó conveniente á sus fines cambiar la forma en que debían concertarse los preliminares de la paz, aunque afirmando al hacerlo así, que esta nueva forma en nada alteraría las condiciones fijadas en la citada Nota del 31 de Julio. No sucedió, sin embargo, así, porque en el Protocolo, además de dichas condiciones, que forman sus tres primeros artículos, se incluyó otro que lleva el número IV, según el cual, la evacuación de las dos Antillas había de preceder, no sólo á las conferencias de París, sino también á toda aprobación de negociaciones por el Senado americano.

El artículo III del Protocolo contenía grandes peligros para la plenitud de la soberanía de España en el Archipiélago filipino.

El Gobierno de S. M. así lo comprendió entonces, llamando sobre ello la atención del señor embajador de Francia, que en las negociaciones le representaba. Este distinguido diplomático, inspirando su conducta en tales instrucciones, hizo esfuerzos para evitar aquellos peligros, reclamando del gobierno americano mayor claridad y precisión en los conceptos que aquel artículo contenía. Estos esfuerzos fueron inútiles, ante la invencible resistencia del gobierno de Washington. El Gobierno de S. M. llevó más adelante su previsión, pues en Nota de 7 de Agosto hizo constar que, al aceptar el mencionado artículo, dejaba á salvo la soberanía de España en el Archipiélago.

Tales fueron las condiciones en que se abrieron las conferencias de París el día 1.º de Octubre.

La historia de lo ocurrido en ellas consta al por menor en las actas de sus sesiones y en los *memorandums* y proyectos de artículos presentados por ambas partes, hasta la conclusión del Tratado.

La comisión española comprendió desde un principio que eran dos las cuestiones principales, á las que debía consagrar todos sus esfuerzos para salvar, al amparo del derecho, hasta donde fuera posible, de los peligros que corrían, los sagrados intereses que el gobierno de S. M. le había confiado. La una, tenía por objeto las deudas y demás obligaciones que la corona de España había contraído en beneficio ó cargo de las colonias que perdía; y la otra, era lo que había de versar sobre la conservación, en toda su integridad, de la soberanía española en el Archipiélago filipino.

En las negociaciones celebradas en Washington en los primeros días de Agosto,

nada se había hablado respecto á las deudas y obligaciones coloniales, y tampoco en las dos primeras bases de la paz, á ellas se había hecho, directa ni indirectamente, referencia. Pero la Comisión española entendía que, sin infracción de dichas bases, y acomodándolas, por el contrario, al recto sentido con que un sano criterio jurídico debía entenderlas, podía exigir que, con la soberanía de las colonias españolas, hubieran de pasar las obligaciones que la metrópoli había contraído al ejercerla en beneficio de las mismas, ó por razón de su público servicio. Sostuvo, pues, que al renunciar y ceder España su soberanía en las dos Antillas, transmitía también como parte de ella las obligaciones peculiares á las mismas.

Procuró demostrar á la comisión americana, que sin necesidad de convención expresa sobre este punto, la transmisión de las cargas y obligaciones coloniales era impuesta por el derecho común internacional, expuesto por los tratadistas más ilustres, incluso los de la nación americana, y respetada en los tratados más importantes que en el mundo moderno se celebraron, y que tuvieron por objeto la cesión de una parte de territorio.

Sin entrar en el examen peculiar á cada una de las deudas de esta clase, contraídas por el gobierno metropolitano, se limitó la Comisión española á afirmar el principio y á demostrar su justicia y la observancia que hasta el presente le habían prestado los estados civilizados.

Según la Comisión española, la soberanía no la constituían solamente las atribuciones, sino también las obligaciones del Soberano; y al perder éste, por lo tanto, aquéllas, quedaba también exento de éstas, porque las unas y las otras, ligadas entre sí, como el efecto está ligado con la causa que lo produce, formaban el todo de la soberanía que España cedía y renunciaba. Y para demostrar la Comisión española la buena fe con que discurría y la rectitud de intención que inspiraba sus razonamientos, ante la obstinada resistencia de la Comisión americana, le propuso que una Comisión nombrada por ambas partes, con todas las condiciones de capacidad é imparcialidad que fueran necesarias, procediese al examen de todos y cada uno de los capítulos de aquellas obligaciones, para comprender en la cesión únicamente las que por haber sido legalmente constituidas y por haber tenido por único objeto un servicio colonial, y haber sido por esto, en su creación, puestas á cargo del Tesoro de las colonias, no podrán confundirse en las obligaciones propias exclusivamente de la metrópoli, y debían, por lo tanto, pasar con la colonia misma al nuevo Soberano. Inútil fué su empeño. La Comisión americana sostuvo que las obligaciones del Soberano no formaban parte de la soberanía misma; que España en el Protocolo se había obligado á renunciar á la isla de Cuba; que, según aquella Comisión, esta renuncia equivalía á un abandono, y que, por consiguiente, ni los Estados Unidos, ni la Isla misma tenían obligación de aceptar las obligaciones de la metrópoli; pretendió, aunque inútilmente, buscar razones para su tesis, en el examen peculiar de cada una de las deudas con-

traídas por la metrópoli á cargo de la isla de Cuba ó para su servicio; persistió en sostener que la deuda que se había creado para cubrir los gastos de la guerra interior que España había tenido que sostener para sofocar la insurrección de sus propios súbditos en aquella Antilla, debía correr exclusivamente á cargo de la metrópoli misma, como si no fuera una de las prerrogativas del Soberano lo de la conservación del orden público en el territorio á que la soberanía se extendía, y, en fin, se negó á admitir el examen arbitral de aquellas obligaciones, persistiendo en rechazar su aceptación y exigiendo de la Comisión española, como condición para continuar las negociaciones, que ésta aceptara los artículos que había presentado sobre la renuncia de la soberanía en Cuba y cesión de la misma en Puerto Rico.

Agotados ya por la comisión española todos los razonamientos que en su opinión iluminaban con la luz de la evidencia las tesis que venía sosteniendo, ante el *ultimatum* de la comisión americana propuso, y ésta aceptó, que, sin declinar en lo más mínimo del derecho que á España, según su comisión, asistía, para que con sus colonias cedidas ó renunciadas, pasasen las obligaciones peculiares á las mismas, se continuase en las negociaciones del Tratado, porque tales podían ser las ventajas que, en otros órdenes, se concediesen á España, que la permitieran, por vía de transacción, ceder más ó menos en su derecho relativo á este importantísimo punto.

Fué también discutida con grande empeño por la comisión española, en el seno de las conferencias, la cuestión relativa á la validez y eficacia del carácter hipotecario que tenía parte de la deuda cubana. Los comisarios americanos se resistieron á reconocer esta eficacia hipotecaria. Los españoles, por su parte, consignaron una y otra vez, con toda solemnidad, que España jamás consentiría que una Potencia extranjera discutiese la legitimidad y validez de los actos de su gobierno interior, ni se prestaría á desconocer, ni siquiera á mermar, la legalidad ó eficacia de los derechos de aquellos acreedores, que, con arreglo al título de sus créditos, habían adquirido el real de hipoteca sobre los productos de los impuestos directos é indirectos de la isla de Cuba y sobre las aduanas de esta isla y de las de Filipinas.

Esta importantísima cuestión, relativa al traspaso de las obligaciones coloniales, quedó sin resolver en las conferencias, y no aparece tampoco resuelta en el Tratado. Los Estados Unidos, es verdad, no se prestaron á tomar sobre sí mismos ni sobre la isla de Cuba las deudas coloniales; mas, en cambio, España tampoco se prestó á reconocer directa ni indirectamente que estas deudas no debieran pasar con sus colonias; y ante la actitud inquebrantable de una y otra comisión, surgió naturalmente, y sin expreso convenio, la única solución posible, que consistía en no consignar en el Tratado nada que á tales deudas se refiera. Las cosas, pues, continúan sobre este punto, por lo que á España toca, en el mismo estado en que se hallaban antes de abrirse las negociaciones en París; España continúa grabada con las obligaciones directas y principales que al crear parte de estas deudas contrajo; pero respecto á la

hipotecaria, se halla en la misma situación que antes de celebrarse el Tratado, á saber, obligada, pero tan sólo subsidiariamente, al reconocimiento y pago de la misma' ó lo que es igual, sólo cuando resulte insuficiente la hipoteca que sirve de garantía en primer término á sus tenedores.

Era de esperar que la Comisión americana, al aceptar aquella forma de transacción que para continuar las negociaciones había propuesto la española, ofreciese algunas ventajas á España sobre los demás puntos que habían de ser objeto del Tratado que se estaba elaborando, porque si tales ventajas no ofrecía, no se hallaría España, según los términos de la transacción sobredicha, en el caso de ceder más ó menos de su derecho, tomando á su cargo una parte mayor ó menor, de las responsabilidades coloniales.

Esta esperanza resultó ilusoria. La Comisión americana propuso inmediatamente la cesión por parte de España de su soberanía sobre el archipiélago filipino, á favor de los Estados Unidos, ofreciéndole exigua compensación de una franquicia arancelaria por diez años y el pago de la cantidad en metálico de 20 millones de dollars.

La Comisión española sostuvo con toda la energía de que era capaz que, no solamente esta cesión no estaba comprendida en el artículo III del Protocolo, sino que era una gravísima infracción de los preliminares de paz, que la conferencia de París no podía ocuparse de las islas Filipinas más que para discutir la inspección, disposición y forma de gobierno que España había de establecer en el Archipiélago, únicos puntos que se mencionaban en el artículo III del Protocolo de Washington, cuya disposición descansaba sobre la base de que la soberanía había de continuar perteneciendo á la Corona de España; puso de manifiesto, con el texto de las mismas negociaciones llevadas en Washington para la celebración de los preliminares de la paz y con las propias palabras del Presidente de la Unión Americana, que en las Notas de tales negociaciones constaba que España, sin contradicción por parte del gobierno americano, había reservado expresamente su soberanía en el Archipiélago. Resistencia inútil; la Comisión americana formuló su *ultimatum* exigiendo que la española aceptase la cesión reclamada, porque en otro caso quedarían rotas las negociaciones.

Esta ruptura claro es que anulaba los preliminares de la paz y producía el inmediato efecto de la renovación de las hostilidades. La Comisión, como V. E. sabe, consultó al gobierno de S. M., y siguiendo sus terminantes instrucciones, hubo de someterse á tan arbitrario *ultimatum*, si bien consignando solemnemente la protesta de que su derecho era violado, y que sólo existía la fuerza de que se hacía uso, ya que España no tenía medios suficientes para contrarrestarla.

La Comisión española, á la vez que había defendido la soberanía de España en el Archipiélago, había reclamado á la americana, al amparo de lo convenido en el artículo VI del Protocolo de Washington, que se reconociese la nulidad de los efectos

de la rendición de Manila, hecho ejecutado con violación de lo convenido en aquel artículo, y que, en su consecuencia, los Estados Unidos reconociesen la obligación que tenían de indemnizar á España de los grandes perjuicios que había sufrido por resultado de aquel hecho notoriamente ilegítimo, porque había inmovilizado las fuerzas españolas militares, en el Archipiélago, para dominar la insurrección de sus habitantes.

Ocioso es decir que, por más que la Comisión americana no se atrevió ya á sostener, como había sostenido su gobierno en el mes de Septiembre, en las Notas cambiadas con el español, por medio del señor embajador de Francia, que la suspensión de hostilidades no debía empezar sino desde su notificación á los jefes de las fuerzas beligerantes, porque la española afirmaba que la suspensión y sus efectos debían contarse desde el día de la firma del Protocolo mismo, en cuyo artículo VI, así literalmente se había convenido, se negó, al amparo de razonamientos que no revestían el más ligero examen, á reconocer la ilegitimidad de aquel acto de fuerza y sus consecuencias en contra de los Estados Unidos.

Sometida la Comisión española al *ultimatum* impuesto por la americana, no le quedaba más que hacer, sino convenir con ésta los demás artículos del Tratado que hubieran de tener por único y exclusivo objeto la ejecución de este *ultimatum*. La dignidad de España no le permitía, y así lo entendió el Gobierno de S. M., continuar tratando de otros puntos en una conferencia en que, después de todo, no se deliberaba con la necesaria libertad, por parte de la Comisión española, desde el momento en que ésta había tenido que someterse, según así solemnemente lo había hecho constar, no al imperio de la razón, sino á la violencia de la fuerza.

Presentó, pues, la Comisión española los artículos que consideró indispensables para llenar estrictamente aquel objeto, y al mismo tiempo, cumpliendo las instrucciones de V. E., presentó los relativos al nombramiento de una comisión técnica internacional que investigase las causas de la catástrofe del *Maine* en la bahía de la Habana, y declarase si por acto alguno ni aun por la mera negligencia podía alcanzar á España y á sus autoridades responsabilidad alguna en el accidente.

Esta investigación se hace tanto más necesaria, cuanto que, el señor presidente de los Estados Unidos, en su Mensaje dirigido á las Cámaras, cinco días después de haber presentado la Comisión española á la americana el proyecto de tales artículos, y cuando, según es de presumir, tenía el señor Presidente conocimiento de ellos, por habérselos transmitido telegráficamente su Comisión, no tuvo reparo en recordar aquella catástrofe, con frases ofensivas para el honor de España y de sus autoridades.

La Comisión americana, no sólo rechazó la mayor parte de los artículos que, para el cumplimiento del *ultimatum*, le había presentado la española, sino que se negó también á aceptar los que se referían al nombramiento de esta Comisión técnica internacional.

Tan inaudita negativa no podía ser consentida, ni aun con el silencio, por la Co-

misión española. Se vió ésta, pues, en el caso de presentar una nueva y severa protesta, consignando en ella que en el porvenir sería ilícito á los Estados Unidos volver á referirse á aquel horrible suceso con frases que, clara ó siquiera embozadamente, puedan atribuir sobre él la más ligera responsabilidad á las autoridades españolas, una vez que contra todo derecho, contra toda consideración, contra todo respeto, se negaban á la exigencia de España para que por una Comisión tan imparcial y competente como la que aquélla proponía, se depurasen las causas que la habían producido.

La Comisión americana, sin entrar en la defensa del proceder del señor presidente de los Estados Unidos, se limitó á declinar toda discusión, porque así se lo vedaban, según decía, diversos precedentes y prácticas registrados en la historia de su país, é hizo declaraciones sobre los demás artículos que había rechazado, en un sentido favorable á su contenido. Estos artículos, pues, no figurarán en el Tratado, pero en el Protocolo que lo ha preparado, consta el compromiso creado por la Comisión americana, de respetar los Estados Unidos todos los contratos sobre obras y servicios públicos que sean válidos y obligatorios con arreglo al derecho internacional, de la misma manera que á devolver las cantidades entregadas por súbditos españoles en depósito, consignación ó fianza de obligaciones principales, tan pronto proceda, con arreglo á derecho, su devolución, por haber quedado aquéllas definitivamente cumplidas.

Esta Comisión, en tan penosa labor, tuvo el consuelo de contar con las simpatías de los órganos más respetables de la prensa extranjera en el continente europeo; mas forzoso le es manifestar también el dolor que durante las negociaciones ha venido sufriendo, por no verse amparada con el concurso de la mayor parte de las publicaciones periódicas que se consideran órganos incontestables de la opinión en España. La postración y escéptica indiferencia del espíritu público, afirmada incesantemente por la prensa; la falta de una meditada exposición, elevada discusión y defensa de los derechos de España, especialmente de los que le asistían sobre las deudas coloniales, quizás los más importantes que había que salvar en esta conferencia; la multiplicidad de criterios constantemente manifiesta durante estas negociaciones, sobre los demás asuntos que habían de resolverse en el Tratado: el empeño desde el primer día sostenido por parte de esta prensa, de que debía abandonarse el Archipiélago filipino, por considerar su conservación incompatible con el interés nacional; la excitación incesante de otra parte de la misma, para que esta comisión terminase pronto y de cualquier manera sus tareas, cediendo, desde luego, á las exigencias del gobierno federal, y tantas otras cosas que convirtieron á la prensa española en materia de preferente atención de los comisarios americanos: ¡ojalá que al quebrantar la autoridad moral de esta comisión y la fuerza de sus reclamaciones y de los razonamientos en que los fundaba, no hayan levantado también el ánimo de la americana, para sostener y ampliar sus exigencias!

La Comisión española, dados los estrechos límites en que podía moverse y que

para España se habían irrevocablemente fijado en los preliminares de la paz firmados, en Washington, el 18 de Agosto último, inspiró constantemente sus actos, durante estas negociaciones, en el propósito de salvar de la ruína del imperio colonial de España los restos que fuera posible, por poco importantes que estos restos fueran, y, sobre todo, en su inquebrantable resolución de no consentir que se mancillaran el honor y la dignidad de la patria. España había sido vencida en la guerra. Era indispensable que su comisión no consintiera que se la humillara al concederle la paz.

Cree, pues, la Comisión haber cumplido su deber. Entiende que el tratado concluido es el menos perjudicial para España que cabía obtener, dadas las circunstancias sobredichas, que inevitablemente habían de hacer sentir su abrumadora pesadumbre; confía en que los tiempos próximos irán demostrándolo así, y abraza la esperanza de que, á pesar de la solución impuesta á la terrible crisis porque la nación acaba de pasar, podrá recobrar pronto su fuerza y su grandeza, y cree, en fin, que el honor y la dignidad de la patria se ha salvado en estas dolorosas negociaciones, como el resto más precioso del naufragio del viejo imperio colonial español.

Somete, no obstante, esta comisión sus actos al juicio del gobierno de S. M.

El presidente de la Comisión no ha de poner término á este despacho sin hacer presente á V. E. la decisión, la constancia, la abnegación con que han sostenido la causa sagrada de la patria, durante estas largas negociaciones, los dignísimos individuos de la Comisión, Sres. Abarzuza, Garnica, Villa-Urrutia, general Cerero, y secretario general Sr. Ojeda, así como el incansable celo y la laboriosidad inagotable, que sólo puede explicarse por su vivo sentimiento de entusiasmo patrio, con que han ayudado á la Comisión todos y cada uno de los muy dignos funcionarios nombrados para auxiliar sus trabajos por el gobierno de S. M.

Los unos y los otros demostraron cuán dignos son de la benevolencia del país y gratitud de su gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años.—*E. Montero Ríos.*

Entre los trabajos que ilustres escritores han hecho acerca del Tratado de París, ocupan el primer lugar las conferencias que dió en el Ateneo de Madrid D. Rafael María de Labra. El tema fué: *Derecho público contemporáneo sobre los Tratados internacionales desde el de Viena de 1875 al de París de 1898*. Reproduciremos el extracto publicado por el diario madrileño *La Correspondencia de España*.

I

La primera conferencia tuvo por objeto estudiar los preliminares y antecedentes del asunto. (Véase *La Correspondencia de España* del 12 de Marzo de 1900).

II

La segunda estuvo dedicada á la demostración práctica de la conveniencia que para España tenían, después de 1898, los problemas internacionales, por lejanos que á primera vista parezcan. (Véase el periódico citado correspondiente al 21 de Marzo).

III

La tercera conferencia fué consagrada al estudio de las verdaderas y de las aparentes causas de la última guerra de España con los Estados Unidos, considerada exclusivamente desde el punto de vista del derecho internacional. (*La Correspondencia* del 1.º de Abril).

IV

En la cuarta conferencia se trató de los motivos fútiles alegados por el gobierno de los Estados Unidos para la guerra con España. (El citado diario del 5 de Abril).

V

En la quinta conferencia—según *La Correspondencia de España* del 29 de Abril—el Sr. Labra comenzó por recordar, primero, sus afirmaciones respecto del Tratado de París de Diciembre de 1898, que contradijo abiertamente principios tenidos hoy por incontestables en el Derecho público internacional; y segundo, alguno de los conceptos consignados, tanto por el presidente Mac Kinley, como por el Congreso de los Estados Unidos en sus declaraciones de mediados de Abril de 1898 para definir, razonar y justificar el atropello de la soberanía española y la intervención americana en Cuba.

Por el referido Tratado quedan sancionados la imposición de la fuerza sobre el arbitraje internacional; el derecho de conquista en Filipinas; la adquisición de Puerto Rico como indemnización de guerra y dentro de la teoría de los antiguos reinos patrimoniales; la creación en Cuba de una entidad política que ni es Estado independiente, ni colonia, ni Estado federal, ni país protegido; la excusa absoluta del plebiscito como medio de determinar la situación futura de las antiguas colonias españolas; la negativa absoluta al derecho de los españoles nacidos en Cuba, Puerto Rico y Fi-

lipinas á optar por la nacionalidad originaria ó por la impuesta por el hecho de la guerra y la declinación por parte de los Estados Unidos de toda responsabilidad en punto á las deudas y compromisos contraídos por la nación vencida, con motivo ó por razón de los países anexados á la República americana ó arrancados al imperio español.

Esto en la relación del Tratado de París con el Derecho internacional público. Respecto de la eficacia de ese Tratado en lo relativo á los fines perseguidos por los norteamericanos, hay que considerar ante todo las declaraciones oficiales de su gobierno al iniciar la guerra y que comprendían los siguientes extremos:

1. Cuba era y debía ser un pueblo libre é independiente.—2. Los Estados Unidos no querían el dominio de Cuba.—3. El gobierno norteamericano entregaría la dirección de Cuba á los cubanos tan pronto como estuviere pacificada la isla.

Sin embargo de esto, en el Tratado de París, el gobierno de Washington no se obliga, respecto á la Grande Antilla, á otra cosa que á la práctica de los principios generales del Derecho de gentes. Y respecto de Filipinas y Puerto Rico, el mismo Tratado dice que los derechos civiles y políticos de portorriqueños y filipinos serán los que *quiera concederles* el Congreso americano, donde, ni Puerto Rico ni Filipinas tienen representantes.

Aumenta la dureza de estas afirmaciones la manera con que el gobierno norteamericano las interpreta prácticamente. En Filipinas subsiste la guerra de los indígenas contra los invasores, á los cuales aquéllos acusan de deslealtad en punto al cumplimiento del convenio en cuya virtud los tagalos prestaron su concurso á las armas norteamericanas. Estas, eran impotentes, por sí solas, para concluir con el poder de España en aquellos países. Con tal motivo se recuerda, que, para un efecto análogo, fueron impotentes las armas inglesas, cuando en 1762, se apoderaron de la plaza de Manila, reconquistada á los dos años, por los filipinos y españoles que dirigió el insigne Anda y Salazar.

La situación de Puerto Rico apena profundamente. La propaganda de los Estados Unidos ha deshonrado á aquel país, al mismo tiempo que hería el prestigio de España colonizadora, divulgando la especie de que todos los habitantes de Puerto Rico, sin distinción de procedencias, clases y posiciones y apesar de la conocida historia de la isla, y de sus antiguas y recientes protestas de fervorosa adhesión á España, habían aclamado al invasor.

Ya dice bastante contra esta tesis el doble hecho de la resistencia norteamericana al plebiscito y de haberse restringido después el sufragio para las elecciones municipales. Aparte del adelanto de la legislación civil de los Estados de la República que consienten la adquisición de la propiedad territorial *sólo* al ciudadano norteamericano.

En Puerto Rico hoy rige la dictadura militar que se impone á los organismos locales como en los tiempos más duros del viejo régimen colonial y mediante la dero-

gación implícita ó explícita, pero completa, de los decretos españoles de Noviembre de 1897, en vano invocados ahora por los portorriqueños.

Se ha establecido allí el fuero atractivo de la jurisdicción de guerra para los delitos en que sea parte un americano. Las mercancías portorriqueñas pagan fuertes derechos en la metrópoli norteamericana, que defiende sus propios azúcares de caña y remolacha, aún más que defendió los suyos España. Y como que el arancel de la Isla es alto para todos los productos no americanos, resultaría dificilísima la exportación colonial, por falta de correspondencia de mercados, si Puerto Rico no viera reducida cada vez más su producción.

En el orden político no hay medio de imaginar el porvenir de aquella Isla. Lo más probable es que no sea Estado federal, ni territorio americano. Quizá sí una colonia militar completamente fuera de la Constitución y de las tradiciones norteamericanas: pero de importancia estratégica en el mar de las Antillas, dominando el golfo de Méjico en los canales de Panamá y Nicaragua. Los informes que recientemente ha dado una de las primeras autoridades militares de aquella Isla al comité senatorial de Washington han sido opuestos á la aptitud política y al derecho de los portorriqueños para gozar de las mismas franquicias que los ciudadanos de Norte América.

Es preciso leer esto en los periódicos de los Estados Unidos para comprender tamaño disparate y tan escandalosa injuria á Puerto Rico, de una historia brillante que en vano intentarán borrar sus actuales conquistadores.—Diganlo el maravilloso éxito de las grandes reformas expansivas de las Cortes de Cádiz y del intendente Ramírez desde 1811 á 1816; y la manera de haber disfrutado aquel país de las libertades públicas desde 1820 á 23; y la protesta y petición que los representantes de los ayuntamientos portorriqueños hicieron al gobierno español en 1875 para que antes que las reformas políticas y económicas para los blancos, se hiciera allí la abolición inmediata y simultánea de la esclavitud de los negros; y el modo y manera verdaderamente excepcionales con que allí se hizo la abolición de la esclavitud en 1873; y la virilidad con que por espacio de más de veinticinco años luchó contra la corrupción electoral y el procedimiento de los candidatos cuneros y oficiales enviando al Parlamento español representantes independientes que, sin desmayar un solo día, pidieron enérgicamente la identidad de derechos civiles y políticos de los españoles de uno y otro hemisferio y un régimen local expansivo y autonomista para la colonia; y la cordura y el éxito con que los portorriqueños ejercitaron todos los derechos que le reconoció la República española por la libertad á la pequeña Antilla del título 1.º de la Constitución de 1869 y la ley municipal y provincial de 1870.—Además Puerto Rico tenía en 1898 una población de cerca de un millón de almas ó sea 106 por kilómetro cuadrado; un movimiento comercial de 20 millones de duros y un presupuesto general de cinco y medio millones de pesos, con los que se pagaban los gastos generales de la Isla, dejando un *superabit* de cerca de un millón de duros.

Ya costaría probar que muchos de los Estados de la República norteamericana tienen estos títulos para gozar de los beneficios de la Constitución de 1789 y de sus quince enmiendas. Seguramente no los tenían Tejas, ni Nueva Méjico, ni California, cuando en 1845 y 1850 entraron á formar parte de la Unión Americana. Mucho menos los tenían Montana y Dakota en 1889, Wyoming é Idaho en 1870. Y no habrá medio de probar que Puerto Rico es inferior hoy mismo á la Florida que es Estado desde 1845, y á Colorado que lo es desde 1876. La injusticia en este punto llega á lo incalificable!

Además un ciclón ha destrozado buena parte de las poblaciones y la mayor parte de las haciendas de aquel país. La miseria ha entrado de tal modo en la desventurada Isla, que el gobierno de Washington ha acordado en estos días que las cantidades pagadas por los frutos portorriqueños en las aduanas federales se dediquen á aliviar la miseria de Puerto Rico.

En Cuba la cuestión ofrece otras proporciones y entraña un grave problema de porvenir inmediato. También allí impera el gobierno militar. Para dentro de una semana, están anunciadas elecciones municipales, primera consulta que se hace al voto de Cuba; mas para ello se ha abolido el sufragio universal. Junto al gobernador general militar existe un Consejo de Secretarios cubanos que debían ocuparse de todas las cuestiones de carácter civil. Estos secretarios son amovibles y de libérrima elección del gobernador, sin más facultades que las de la propuesta, que el gobernador atiende ó no, sin razonar su resolución, investido como se halla de plenas facultades, que ya ha usado con todo desahogo, bien para modificar la legislación política procesal, penal y aun civil, armonizándola con la norteamericana, bien para la designación de funcionarios públicos. Los secretarios ni firman los decretos, que suscribe el general jefe de E. M. del Gobierno general de la Isla.

En estos últimos tiempos se ha acentuado la tendencia del Gobierno general de reducir la competencia de los secretarios, excluidos en absoluto, desde el principio, del conocimiento de los negocios de guerra y aun de los financieros relacionados con la Aduana, cuyos productos totales ingresan en el Tesoro de Washington. Este, por ahora, paga los gastos generales de los municipios, que en cambio, no pueden arbitrar fondos.

La tendencia centralizadora antes señalada, produce el doble efecto de ensanchar la acción personal del gobernador y de referir buen golpe de negocios cubanos al conocimiento directo y á la lejana resolución del gobierno de Washington, donde se ha venido á crear una especie de ministerio ú oficina más ó menos irregular de negocios coloniales que quizá, con el tiempo, tome el carácter de las famosas comisarias de la agricultura, del trabajo, de la educación y de los indios, que complementan la acción regular de la administración norteamericana.

Por estos medios el Gobierno general de Cuba no sólo ha introducido reformas trascendentales en la organización judicial cubana y en su derecho procesal, sino que

ha constituido una especie de corte correccional, cuyas atribuciones se condensan en la persona de su jefe, autoridad *yankee* que resuelve sin apelación, sin ley y por libérrimo juicio personal, las causas que se someten á su fallo.

Por lo mismo ha sido posible recientemente la intervención personal y pública del gobernador general en un escandaloso proceso sobre abusos de aduanas, en cuya tramitación las autoridades judiciales quisieron proceder con la independencia funcional que garantizaban las leyes.

No hay que hablar de vida municipal ni provincial. Todo está en manos de los presidentes ó jefes de las corporaciones, los cuales deben su nombramiento al gobernador. Por decreto de éste se ha aplazado el pago de las deudas municipales. Realmente nada se hace hoy en Cuba, sino tolerado por el gobierno militar. Las obras públicas se decretan y contratan en Washington.

Ahora se trata de una modificación profunda y sistemática de las leyes civil y procesal de la Gran Antilla, en vista de la legislación norteamericana. Para ello el gobernador ha nombrado una reducida comisión de cubanos y norteamericanos encargados de proponer la reforma, que sin duda, aprobada por aquella autoridad, sin contar con ningún otro dato, formará pronto parte del nuevo orden jurídico de Cuba.

Se pecaría contra la verdad diciendo que todo cuanto ahora ocurre en la Gran Antilla es deplorable. Muchas de las disposiciones contenidas en los dos volúmenes publicados en 1889 con el título de *Civil Re port of Major general J. R. Brook, military governor of Cuba* son atendibles y hasta plausibles.

Es falso que la inmoralidad administrativa haya aumentado: por el contrario, la renta de aduanas ha crecido á pesar de la variación poco satisfactoria del arancel. El orden público y la policía sanitaria de la Habana (objeto de especialísimo cuidado del gobierno americano) se mantienen en condiciones de estima y progreso. El juego y la embriaguez se persiguen de modo eficaz.—Y hay que reconocer que las autoridades americanas se abstienen cuidadosamente de toda persecución personal por motivos políticos.

Esto ha influido mucho en el contenimiento de la protesta cubana contra la prolongación de la intervención del gobierno del Norte América, por medio de una verdadera dictadura militar suavizada en los procedimientos.

Pero ya ahora la protesta toma gran viveza en la prensa y en la tribuna. El gobierno de Washington acaba de enviar á Cuba á su ministro de la Guerra para que estudie la situación del país. También llegó después á la Habana el comité senatorial que ha de proponer al Senado el término ó la continuación de lo existente en aquella Isla.

El ministro y los senadores tienen frases para todos, y su opinión personal definitiva resulta una verdadera incógnita.

Pero Mr. Mac-Kinley no dice una palabra. En los Estados Unidos existe una co-

riente política francamente favorable á la anexión de Cuba. Y el recuerdo de lo sucedido en Tejas hace cincuenta años, autoriza todos los temores de los patriotas cubanos. Sobre lo que no hay la menor divergencia en los Estados Unidos es en creer que sólo á estos corresponde la facultad de fijar condiciones y el término de la tutela en que vive Cuba.

Ocioso decir los peligros que esto entraña aun para la tranquilidad material y el porvenir moral y económico de la sociedad cubana, donde ya se van formando partidos que, afirmando la independencia de la Isla, se diferencian sólo respecto del modo de llegar á ella. Unos (el partido conservador) pretende el protectorado transitorio de los Estados Unidos: otros (entre ellos los más caracterizados soldados de la insurrección que determinó la intervención de Norte América) quieren la independencia. En tanto sólo vive la dictadura norteamericana, á los dos años de evacuada la grande Antilla por las autoridades españolas.

Esto no habría sido posible si el problema de Cuba hubiera caído bajo la jurisdicción del Concierto internacional.

Yendo mal las cosas para España, lo probable es que se hubiera impuesto la solución dada al problema de Creta en 1869 y 1896. En último caso, eran precedentes para otra solución, desde luego, la neutralización de Bélgica en 1831, la de las islas Jónicas en 1863, la de Luxemburgo en 1862, y sobre todo la de Suiza, que data de los tratados de 1818. Es decir, todo aquello en que nadie pensó ni podía pensar en la conferencia de París de 1898. Pero es quizá el problema de mañana en América; de un mañana que ya casi amanece.

VI

Por lo que respecta á la penúltima conferencia, dice *La Correspondencia de España* del 9 de Mayo, que el señor Labra sostuvo que si la cuestión de Cuba hubiese sido sometida al Concierto internacional, aun en el caso de que la solución no correspondiera enteramente al derecho de España y á las conveniencias de la grande Antilla, lo probable es que el problema se hubiera resuelto de una de estas dos maneras.

Una, aquella con que se resolvió la cuestión de Creta (última fase del problema europeo oriental) en 1869 por la Conferencia de París; en 1878 y 1886 por los Congresos de Berlín y el pacto de de Halepa; en 1886 por la carta votada por la Asamblea cretense patrocinada por las grandes potencias cristianas, y en 1897 por el Tratado de Constantinopla.

La otra solución era la neutralización de la grande Antilla, bajo el patronato de las grandes naciones de Europa, de España, de los Estados Unidos de América y de las Repúblicas Sudamericanas, en vista de lo que se hizo respecto de Suiza en el Con-

greso de Viena de 1815, y de lo que después se ha hecho para la neutralización de Bélgica en 1831, de las islas Jónicas en 1863, el ducado de Luxemburgo de 1877 y del Estado libre del Congo en 1885.

Sobre este tema discurrió el profesor del Ateneo en su conferencia del viernes último.

De las dos soluciones antes indicadas, la primera (*la autonomía cubana garantizada por el Concierto internacional*) era la que más correspondía al derecho de España—en el supuesto de que el éxito desgraciado de la guerra con los Estados Unidos no permitiera recabar el simple mantenimiento de la situación política creada por los decretos españoles de Noviembre de 1897.

Por aquella solución, todavía España habría podido mantener en el Nuevo Mundo, con el apoyo universal, la gloriosa bandera de los descubridores de América, arraigando en el mar de las Antillas las instituciones de 1897, con el sentido evolutivo de la gran colonización española, bajo la influencia internacional y dentro de las corrientes novísimas colonizadoras.

Porque en toda caso, pero principalmente en esta época de liquidación, conviene mucho advertir que no es justo estimar la colonización española por las desviaciones y corruptelas de los siglos XVII y XVIII ó por la reacción y el anacronismo que se producen desde 1825 hasta época muy cercana, con el satisfactorio paréntesis del gobierno de la República de 1873. Aquella colonización, que desafía el contraste con las demás empresas análogas de su época, tiene que estudiarse en los libros de nuestros colonistas Ustáriz, Alvarez Osorio, Martínez de la Mesa y Campillo, en el sentido total de la famosa Recopilación de Indias de 1860, y señaladamente en la ley 2.^a libro 1.^o del libro 1.^o—las 2, 8 y 13, tit. 2 del libro 2.^o—la 1.^a del título 17,—la 13 del título 1.^o y la 1.^a del tit. 26, la 30 del tit. 27 y la 22 del tit. 30 del libro 9.^o referentes al fin de la colonización, á la relación jurídica de los Reinos de América y Castilla, á la organización económica de América, á la reducción de los indios, á la vida local, municipal y regional de los nuevos Reinos y las garantías del español originario ó reducido de los nuevos países, al tenor de lo que en la metrópoli regía y lo que privaba en el Mundo culto en aquellos siglos. Después hay que tener en cuenta la admirable obra del marqués de la Sonora, el primer ministro universal de Indias de 1754 y los decretos de las Cortes de Cádiz, llevados á cumplido efecto, con éxito extraordinario é insuperable, así en Cuba como en Puerto Rico, por el intendente Ramírez de Villaurrutia, desde 1812 á 1820.

España entonces puso, hasta donde era posible, por cima del interés material, el interés moral del empeño colonizador; consagró la acción directa del Estado para la civilización del Nuevo Mundo; afirmó por leyes la identidad de los derechos civiles y políticos de los españoles de uno y otro hemisferio; proclamó la asimilación progresiva de los indios; y reconoció la nota local por medio de las Ordenanzas y compila-

ción de las leyes originarias, por la extensión de los Ayuntamientos, y, en fin, por la consagración de los concilios provinciales y regionales á que se refieren las leyes que señalan el puesto preeminente que en las Cortes americanas correspondía á las ciudades de Méjico y el Cuzco, al modo que en la Península sucedía con Burgos y Toledo.

Sin duda sería un dislate pretender que á esta hora pudieran tener aplicación, ni siquiera en Filipinas, las viejas leyes; pero su sentido comprensivo, educador y moral, depurado de las malezas y acarreo de los tiempos, merece hoy mismo todo género de respetos. El principal trabajo del colonista español habría de ser armonizar la obra de los tiempos pasados con las exigencias del presente y determinar la enérgica reforma de todo lo anticuado y anacrónico, con la convicción de que la mayor grandeza de España, en el curso de su brillante historia, ha correspondido á la identificación de este país con las ideas madres de la época, en la cual aquella grandeza se manifestó. Doble motivo para perseguir la intimidad de España con el progreso actual del mundo y la determinación de su nueva vida dentro del concierto internacional.

Para todo brindaban ocasiones, escenario y medios excepcionales, Cuba y Puerto Rico en 1898. España podría haber realizado allí una admirable obra, no sólo en honor y provecho suyo, sino también en beneficio de la paz de Europa y América y del progreso general del Mundo.

Para ello tenía títulos sobrados, reconocidos de modo elocuente por el ministro de los Estados Unidos Mr. Seward, que hace cuarenta años la proclamaba como «una verdadera potencia americana;» precisamente en el período crítico de la intervención francesa en Méjico. De análogo modo se expresaban los secretarios del gobierno de Washington, Mr. Everett y Mr. Olney, en sus famosas, características y trascendentales notas de 1852 y 1896 sobre el porvenir de Cuba y las relaciones de Europa y Norte América, con motivo de las colonias europeas del Nuevo Mundo.

Además, discretamente, era imposible prescindir de que pasan de 800.000 los españoles que hoy viven y trabajan en el continente americano, representando un factor esencial de los progresos de las repúblicas latinas de América.

Por tanto, es casi inconcebible que de la última guerra haya salido España peor que Turquía de su lucha con la Europa contemporánea. Porque Turquía (á pesar de sus notorios y monstruosos pecados) en 1878 y en 1896 ha podido conservar á Creta, de ningún modo unida por vínculo étnico, político ó moral, á los dominadores de Constantinopla, meramente acampados en un extremo de la vieja Europa y tenidos universalmente por una positiva afrenta de la civilización moderna.

La otra solución (la de la *neutralización de Cuba* bajo un patronato europeo y americano) tenía un carácter internacional de mayor gravedad y superior trascendencia. Como que por ella quedaba excluida toda pretensión exclusivista continental, en el mundo descubierto por Europa y cuya actual extraordinaria civilización hay que

atribuir, tanto á ésta como á los elementos propiamente americanos de diversa procedencia y distinto sentido, que constituyen la base presente de la sociedad trasatlántica. Y además, porque sobre el hecho de la *neutralización de Cuba* podría llegarse á la *neutralización de las Antillas todas*, gracias á razonadas concesiones de Francia, Inglaterra, Holanda y Dinamarca, que poseen en el Mar Caribe colonias más ó menos importantes, seriamente amenazadas por el expansionismo americano.

También podría pensarse que para esta solución eran antecedentes valiosos, de una parte, todo lo que Francia, Inglaterra y los mismos Estados Unidos han hecho desde 1825 á 1874, para garantizar la soberanía de España en Cuba y Puerto Rico frente á las pretensiones particulares, efectivas ó supuestas, de cada una de aquellas naciones; y por otro lado la actitud y disposición de las Repúblicas sudamericanas con relación á la actual guerra de Cuba y frente á las aspiraciones absorbentes de los Estados Unidos.

Aun en último término, podría haberse contado con la cooperación de cierta parte de la opinión pública de los mismos Estados Unidos; opinión rehecha contra la propaganda del *jingoisismo* y los intereses de los expansionistas é imperialistas, mediante el influjo de muchos hombres rectos y prudentes de aquel país, y por efecto de una actitud resuelta de Europa y de Sud América contra las exageraciones de la política de Monroe, bastardeada y locamente comprometida de cincuenta años á esta parte.

Abona esta creencia la importancia que en estos últimos días ha adquirido en aquella República la campaña de los antiexpansionistas que se inspiran, no sólo en razones de justicia, sino también en conveniencias de la política interior de la Federación, así como en las recomendaciones de Washington y de los fundadores ó Padres de la Unión americana.

La idea de la neutralidad perpetua de ciertos Estados ha tomado mucha fuerza en estos últimos tiempos. En las conferencias interparlamentarias del Haya, Bruselas y Budapesth de 1894, 95 y 96, respectivamente, logró los honores de una gran consideración. En la conferencia de Bruselas de 1897, volvió á plantearse esta solución con un carácter de gran generalidad que perjudicó á un acuerdo definitivo. Pero la insistencia de estos requerimientos al voto de los hombres doctos que constituyen esos Congresos (en los cuales están hoy representados más de 1.500 de los 8.000 miembros de los Parlamentos de todos los países europeos), bien demuestra que el empeño está saliendo de los límites de una generosa recomendación y de las nebulosas de un idealismo arrobador.

Claro es que cuando ahora se habla de la neutralización de Cuba, no se trata precisamente del problema discutido en las conferencias interparlamentarias. El actual de Cuba (inquieta, susceptible, disgustada por la prolongación de la intervención norteamericana y quizá un tanto amenazadora con el ejemplo de la obstinada resistencia de los filipinos y las más ó menos veladas simpatías de algunos grupos políti-

cos de los Estados Unidos) es más práctico, más próximo y corresponde inmediatamente á los gobiernos, del modo y manera que sucedió en los casos de 1815, 1830, 1877 y otros antes citados.

El valor y la trascendencia de la *neutralización de Cuba* (y por ella, de la neutralización de todo el grupo antillano), puede calcularse teniendo en cuenta, no sólo los datos anteriores sino la probabilidad de que por efecto de lo que ahora mismo está sucediendo en aquella isla, la incipiente protesta de Puerto Rico, la alarma de las Antillas próximas y la actitud equívoca de muchos gobiernos de Sud América, ese problema se plantee al fin en el Nuevo Mundo, dentro de un período no muy largo. Pero seguramente se podría haber planteado y resuelto mejor, antes del Tratado de París de 1898.

Para que en aquella oportunidad se hubiese discutido bien y con efecto satisfactorio esta solución (ó la de equiparar Cuba á Creta, después de 1896) habría sido preciso, sin duda, que las grandes Potencias europeas se decidieran á afirmar su competencia en este negocio, ya por motivos generales jurídicos, ya en evitación de conflictos internacionales que quizá precipite y agrave el deplorable éxito del último Tratado de París, ya haciendo valer ante el gobierno norteamericano el argumento de que á la acción colectiva de las naciones modernas, se ha debido, dentro del siglo que corre, la solución del problema oriental europeo, la anulación del exclusivismo japonés y chino y la distribución pacífica y la superior cultura del continente africano.

Y es notorio: 1.º que en la obra general europea respecto de Asia y Africa, han participado directa y eficazmente los americanos; y 2.º que si éstos no han hecho lo mismo en las cuestiones egipcia, griega y danubiana, débese, entre otros motivos, á que el gobierno de la Casa Blanca no lo ha pretendido, manteniendo de tal modo el programa de Jorge Washington de abstenerse sistemáticamente y por propia conveniencia, de las complicaciones del viejo Continente. Así y todo, el Congreso de los Estados Unidos, á fines de 1896, acordó invitar á las potencias europeas á tomar medidas contra Turquía, para el cumplimiento del Tratado de Berlín respecto de la Armenia, y si esta resolución no tuvo mayor alcance, fué porque no la secundó el presidente Cleveland.

Pero con ser todo esto exacto y merecer severa censura la conducta de Europa en 1898, hay que reconocer que el primer pecador en este orden de cosas fué el gobierno español, por no determinar su gestión diplomática en este sentido, que era muy superior y de muchísima más trascendencia que el arbitraje internacional reducido á los términos en que el gobierno de Madrid lo propuso por tres veces en las negociaciones de aquel año de triste memoria.

Sería injusto atribuir toda la responsabilidad de este error á los gobernantes españoles de 1898. Lo compartían todos los elementos políticos de España. La opinión pública lo hacía posible ó lo fomentaba. Nadie creía en la necesidad de que España

tuviera una política internacional. Aun ahora mismo, después del tremendo desastre de 1898, apenas hay quien se ocupe de esta política. Son muchos los que aconsejan el antiguo aislamiento, aunque de otro modo y con otra forma. Nadie habla ya del Tratado de París, ni se cree que con su motivo el gobierno español debe hacer algo y prepararse para el porvenir, en otra disposición que la de la mansedumbre.

La desdeñosa indiferencia del hidalgo arruinado, apartado de las gentes y envuelto en sus harapos y su arrogancia, seduce á muchos. Es popular la idea de la renuncia de las pocas colonias que nos quedan; y si á última hora se ha producido un pequeño movimiento de simpatía á los pueblos sudamericanos, con motivo de la presencia de los marinos argentinos en Barcelona y Cartagena, este movimiento no ha revestido más carácter que el de un desahogo afectuoso y familiar muy propio de los períodos tristes y de desgracia; pero sin aquellas condiciones reflexivas, de continuidad y eficacia que acusan la conciencia de un objetivo preciso, la estimación de una utilidad positiva y la determinación de un procedimiento bien relacionado con el fin que se persigue y con los medios de que se dispone.

Hay que insistir mucho en señalar y explicar las causas primeras de este fenómeno. Una de ellas es la positiva desconsideración que nuestros círculos políticos de toda especie tienen para los estudios de política y de legislación comparadas y de derecho internacional. Luego está el apartamiento completo de nuestra opinión pública de todo cuanto ocurre ó se prepara más allá de nuestras fronteras; sin que contradiga esto la pequeña debilidad de nuestros *extranjeros*, muy reducidos en número, y atentos sólo á detalles del confort y de la moda. Por otra parte, influyen las vacilaciones y contradicciones de nuestros gobernantes, respecto de la representación, el papel, las necesidades y los medios de España, comprometida por esto á vivir bastante fuera del movimiento político y social contemporáneo y bajo la presión de una especie de política doméstica, cuya privanza llega á términos inverosímiles, coincidiendo con un gran quebranto de la fe en la virtualidad de las ideas y del amor á la propaganda que en otro tiempo caracterizaba á nuestros partidos avanzados y radicales.

Hace mucho tiempo que no hay en el Parlamento español ambiente para debates de carácter internacional. Privan allí todavía las viejas preocupaciones del *sigilo diplomático*, análogo al ponderado secreto del sumario, á la reserva del voto de los jueces y á la indiscutibilidad del expediente administrativo; cosas en que ya nadie cree.

La prensa tampoco se presta á dar relieve á las cuestiones exteriores. La meramente noticiera se atiene al incidente inesperado, que constituye un mero interés de curiosidad, la que se jacta de recoger y secundar el sentimiento público, no puede dar relieve á los asuntos que el público excusa ó entiende difícilmente; y la que aspirando erróneamente á sustituir al Parlamento y á los partidos políticos (á quienes con calor combate, careciendo de sus medios y sus responsabilidades) ha pretendido cambiar su

carácter de discutidora é informadora, por el de directora, tampoco acierta á salir del círculo de los gustos tradicionales de nuestra política palpitante, y estima los problemas de derecho internacional como materia exclusiva de las especialidades y tema sólo de discusiones teóricas y especulativas.

De todo esto ofrece abundantísimas pruebas la triste y reciente historia de las guerras coloniales de España y del último conflicto de ésta con los Estados Unidos.

De aquí una situación grave, difícil, peligrosa, que han complicado recientemente la sorpresa producida por nuestros últimos desastres ultramarinos, la reacción determinada por la actitud entre displicente y compasiva de Europa respecto de la España vencida en Cavite y Santiago de Cuba, y en fin, y de modo muy especial, la limitación de nuestros horizontes por la pérdida de la casi totalidad de nuestro imperio colonial.

Pero ese mal tiene remedio, aunque éste no haya de ser la obra de un día ni el resultado de esfuerzos parciales y exclusivos. El secreto está en poner á la España de nuestro tiempo en la corriente de la política contemporánea y en el *medio intelectual y moral* europeo. Obra de reflexión, de mucho sentido y de vigorosa perseverancia, que pide el concurso de varios elementos de la sociedad española.

VII

Por último, en el citado periódico del 16 de Mayo, leemos:

«Al terminar el Sr. Labra sus conferencias del Ateneo ha hecho un resumen de éstas explicando por qué ha dado en el curso de este año tanta importancia al Tratado de París de Diciembre de 1898. Este Tratado, con las demostraciones prácticas de la manera de interpretarlo los Estados Unidos en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, constituye quizá el argumento más visible y concluyente contra los que en España creían ó creen que es posible vivir no sólo sin una política internacional, sino en un aislamiento excusado con pretextos de modestia y de prudencia, cuando no fundamentado en falsos y arrogantes supuestos respecto de los medios exclusivos de defensa, influencia y prestigio de nuestra Patria.

Pero todavía es más grave lo que aquel Tratado, considerado en sus relaciones con la política general del mundo, entraña para ésta y particularmente para el porvenir de la nación española.

Porque no debe desconocerse que para evitar los grandes conflictos internacionales no basta la mera voluntad de un solo pueblo, y hay que recordar frecuentemente que las naciones, aun las de más esplendorosa historia, no concluyen sólo por su espíritu aventurero, sus acometimientos y sus agitaciones atáxicas, sino también por su pasividad y anemia que las reduce primero, á la insignificancia y luego al papel de

países protegidos y materia de compensaciones territoriales con que se satisfacen ó sortean las ambiciones de los poderosos y se procura artificialmente el llamado equilibrio internacional.

Ningún espíritu juicioso puede prescindir, en estos críticos instantes, de que el siglo XIX comenzó en España con los Tratados de San Ildefonso de 1790, de Amiens de 1802 y de Fontainebleau de 1807, que iniciaron el quebrantamiento del imperio colonial español con la pérdida de la Luisiana y la Trinidad y llegaron al reparto de la Península Ibérica entre el Rey de Etruria, el Príncipe de la Paz y el Rey de España, dejando una parte del territorio lusitano (las provincias de Beira, Tras-os-Montes y Extremadura portuguesa) para que España y Francia dispusieran de ella según las circunstancias.

De no menor peso es la consideración de la falta de rumbo y de las inverosímiles contradicciones que caracterizan la política internacional española de los últimos años del siglo XVIII y principios del XIX, en los cuales, bajo la influencia de los Pactos de Familia y por preocupaciones personales de los monarcas borbónicos, España apoyó y combatió indistinta y sucesivamente (y siempre con efectos deplorables) á Francia y á Inglaterra, terminando por necesitar del apoyo de ésta para rechazar la invasión napoleónica. Por análogos motivos, España, en aquella época, protegió tanto ó más que Francia, la independencia de las colonias norteamericanas, quebrantado el poderío europeo en América y dando un ejemplo eficacísimo y pronto aprovechado, á las colonias españolas del Nuevo Mundo.

Todo esto demuestra, primero, que la resignación no puede ser la característica de un pueblo—y segundo, que una política sin rumbo internacional es la mejor garantía del desastre.

A estas notas hay que agregar otra que da tono á la Historia internacional de los últimos cincuenta años y es la referente á la formación de *las grandes unidades ó nacionalidades*, exigidas por necesidades mercantiles é industriales, por naciones financieras relacionadas especialmente con los presupuestos militares modernos, y en fin, por motivos generales de influencia é imperio análogos á aquellos que determinaron las grandes transformaciones del mundo antiguo y las luchas de los tres primeros siglos de la edad moderna.

Por esta consideración, bien puede afirmarse que dentro de poco, las naciones pequeñas y aisladas serán repartidas entre las grandes, y que aquellos pueblos que, por sus condiciones de raza, historia y situación geográfica tienen (como España) un papel en la economía general de la sociedad política moderna, de no resignarse á perder su personalidad, necesitan robustecerla y completarla conforme á la ley del tiempo.

En este sentido tienen un valor de actualidad evidente ideas como las de la Unión Ibérica y de las autonomías locales y regionales sin las que, hoy por hoy, parecen imposibles esas grandes concentraciones de intereses y fuerzas que se llaman los

imperios contemporáneos, factores esenciales de la política general del mundo.

Claro que, empeños como el de la Unión Ibérica y los anejos á esta idea madre, son perfectamente inasequibles por el solo esfuerzo de España ó de Portugal (bases singulares ó concertadas de aquella empresa) y más aún por la política suicida del aislamiento internacional.

No es del momento explicar lo que para obras semejantes son y lo que valen las autonomías locales y regionales; pero bueno será recomendar que no se confundan las soluciones con las protestas. Ahora, en España, por ejemplo, el catalanismo es sólo una protesta que no puede prosperar en los términos de su actual ruidoso planteamiento. Pero ya puede asegurarse que España no se levantará sin una gran reforma autonomista, perfectamente compatible con la unidad del Estado y la gran personalidad española, exigida por la corriente general del mundo.

La dirección contemporánea de las grandes nacionalidades se ha acentuado en estos últimos días por la actitud y los empeños de la raza sajona representada por sus dos grandes familias: la británica y la norteamericana. Señales de esta última vigorosa tendencia son, de una parte el imperialismo federal británico que satura al gobierno y á la generalidad de los políticos de la Gran Bretaña (y del cual son incidentes la cuestión Fachoda de 1893, la transformación novísima del régimen colonial inglés iniciada en 1890 y la guerra del Transvaal); de otra parte, el expansionismo americano consagrado por el Tratado de París de 1898, por las recientes anexiones de las islas de Sanwich, por los renacientes proyectos sobre el canal de Nicaragua y por las amenazas anexionistas de Santo Domingo.

La armonía de estos empeños de razas está acreditada, primero, por el tratado de Washington de 2 de Febrero de 1897 que puso término al conflicto anglo-americano por causa de Venezuela; y segundo, por la conducta de Inglaterra durante la guerra de España con los Estados Unidos. La intimidad de ingleses y norteamericanos produjo el proyecto de arbitraje de 12 de Enero de 1897, que concertado entre Mr. Olney y Mr. Pauncefote, naufragó en el Senado de Washington en 5 de Mayo del propio año, aunque dejando cabos y motivos para nuevos tratos.

Pero de todas suertes la inteligencia de los gobiernos de Washington y de Londres, parece cierta, aun cuando no llegue á determinar, por el momento, las fórmulas positivas de que con alguna indiscreción ha hablado recientemente Mr. Chamberlain.

Que tal estado de cosas constituye una amenaza para la tranquilidad del mundo, parece cosa evidente. No es aventurar mucho decir que si no fuese una incógnita la disposición del gobierno alemán, la guerra del Transvaal habría determinado ya algo como una intervención más ó menos pacífica de Rusia y Francia, amparadas en los acuerdos de la recientísima Conferencia de la Paz del Haya, que autoriza á potencias extrañas á un conflicto internacional para «ofrecer, aun en el curso de las hostilidades,

sus buenos oficios ó su mediación, sin que esto pueda jamás ser considerado como un acto poco amistoso para cualquiera de los contendientes.»

De esto á lo que Inglaterra hizo para que fracasara el convenio de San Stephano, de 1877, entre Turquía y Rusia y lo que realizaron las grandes potencias europeas (fuera de Francia) en 1840, para desvirtuar el tratado turco-ruso de Unkiar Skeleski de 1833, va una inmensa distancia. Y eso que en 1833 y 1877, la victoria de Rusia sobre Turquía era indiscutible.

Porque es evidente el propósito de Inglaterra de apoderarse del Sur de Africa y de comunicar con el Norte y Noroeste, por la línea del Nilo y de los lagos, mientras que por el Oeste ensancha su jurisdicción colonial, avanzando hacia el corazón de Africa é interceptando la comunicación de las colonias francesas de Túnez y Argel con las del Senegal, mediante la amplia aplicación del régimen de las llamadas *zonas de influencia colonial*. No menos cierto es que los Estados Unidos acentúan su aspiración á la hegemonía en América y rompen la tradición de Washington, creando un imperio colonial en Oceanía y corriendo los peligros señalados por el *primer presidente*, á fines del siglo pasado.

Pero mucho más oscuro es el resultado de todos esos posibles ó probables conflictos, cuya extensión tiene necesariamente que ser considerable, sean cuales fueran los medios de sortearlos ó de resolverlos. Ante esta eventualidad hay que fijarse en la situación de España.

Perdidas las grandes colonias, parece á primera vista que nuestros compromisos exteriores se han circunscrito, ya que no se han desvanecido. Pero no es dable prescindir:

1.º Del valor internacional que todavía tienen nuestras colonias del Oeste de Africa y del golfo de Guinea, así como nuestros presidios mayores y menores del Norte africano; tema obligado de nuestras preocupaciones de seguridad y expansión, desde época muy antigua y antes de la distracción de nuestra política por el descubrimiento de América.

2.º De lo que representa en la geografía política y comercial contemporánea, la posesión de las Canarias á la salida de Europa, camino de América y Africa; de Ceuta y Tarifa en el Estrecho de Gibraltar y de las Baleares en el Mediterráneo.

3.º De lo que implica la dilatada y hermosa costa española del Mediterráneo, escenario probable de grandes hechos militares que correspondan á los que allí mismo tuvieron efecto en todas las edades de la Historia.

4.º De lo que entraña la contigüidad de Portugal y la vecindad de Marruecos, comarca objeto preferente de la atención, cuando menos de Francia é Inglaterra, y cuyos problemas ahora se avivan por la ocupación francesa del Tuat y por las gestiones del sultán para un Congreso internacional que reforme el convenio de Madrid de 1880.

5.º De lo probable que es que la creciente intranquilidad de Cuba y el acentuado

descontento de Puerto Rico (víctimas de la injusticia y la despreocupación norteamericanas), junto con la alarma de las potencias europeas que poseen colonias en el mar de las Antillas, y con la repugnancia de las Repúblicas latinas del Nuevo Mundo á la política de Blaine y Mac Kinley, planteen en período muy próximo, el problema de la neutralización de Cuba, como transacción entre diversas tendencias y muy distintos intereses, americanos y europeos.

No es imposible que todavía haya ciegos que teniendo delante todos estos problemas crean que España puede desinteresarse en un conflicto bastante probable en plazo próximo. Pero también es verdad que por espacio de setenta años, apenas hubo en España quien pensara que la soberanía de ésta en las Antillas dependía, más ó menos, del apoyo de las grandes naciones europeas. La realidad se impuso y ahora se impondrá. El verdadero patriotismo veda la jactancia y obliga á la previsión en los planes y la prudencia en el obrar.

H

Comunicación al Sr. Presidente del Senado.

«Excmo. Sr.:

En el documento justificativo que, en 22 de Octubre del año anterior, tuve el honor de remitir á la Mesa para conocimiento del Senado, indicaba mi propósito de renunciar al cargo de senador, con cuya investidura me honró la provincia de Palencia, por no estar conforme con la autorización que esa alta Cámara concedió al gobierno de S. M. para conceder territorios españoles que pudieron y debieron defenderse con mayor decisión é insistencia.

Para cumplir, razonándolo antes, mi propósito, solicité oportunamente el uso de la palabra en una de las sesiones subsiguientes á la en que tomé posesión del cargo; pero no pudiendo conseguir entonces mi deseo, porque la Presidencia, por razones que yo respeto, no consideró oportuno concederme el derecho de expresar ante el Senado mis opiniones, ni habiendo permitido las circunstancias que posteriormente lo hiciera por la suspensión de las sesiones acordada con motivo de la reciente crisis política, véome precisado á emplear este medio para cumplir mi citado propósito, como me obliga mi formal promesa.

A V. E., pues, como digno presidente de esta Cámara, tengo que dirigirme, suplicándole se sirva dar por presentada mi renuncia de senador, y exponiéndole al propio tiempo las convicciones que á tomar tal determinación me inducen.

Aunque al marchar á Cuba con el digno general Blanco llevaba la seguridad del fracaso á que nos conduciría el no haberse querido resolver aquí el problema financiero, y aunque aceptaba gustoso el sacrificio de mi modesto prestigio, en la confianza de que, si tal fracaso acontecía, sirviese, por lo menos, de saludable lección para que,

en tiempo hábil aún, llegaran á remediarse deficiencias que retrasaban necesariamente el término de la guerra, jamás se me pudo ocurrir la probabilidad de que la isla de Cuba se perdiera, y menos aún de la manera ominosa como ésto se ha realizado, ya tuviésemos ó no en frente de nosotros á la nación norteamericana.

No podía imaginarme que los Estados Unidos se lanzaran con tanta precipitación á una guerra contra España, porque conocía exactamente su estado militar, que ni entonces, ni aun hoy, á pesar de su inesperado triunfo, ponía á aquella nación en condiciones de medir sus armas con nosotros; pues aunque tenían mejor marina, no contaban con ejército ni aun para dar comienzo á una campaña, lo que hace todavía más bochornosa la situación á que se nos ha hecho venir á parar. Así es que, al declararse la guerra, no dudé ni por un momento de nuestro triunfo, más ó menos inmediato, si en nuestra empresa contábamos con la fe y la constancia que siempre fueron precursoras del éxito.

Creencia era esta que ví por mí mismo justificada, cuando desde puntos muy inmediatos al campo enemigo pedía al gobierno la continuación de la guerra, sintetizando mi petición en las siguientes frases: «Continúe la guerra, y en brevè les impondremos la paz que queramos.» Creencia que aún sostengo, y de la cual dí nuevamente fe en el mes de Noviembre, en comunicación dirigida al ministro de la Guerra, cuya contestación todavía estoy esperando, y en la que manifestaba que, si por las dificultades que surgían para ultimar el tratado de París hubiese que volver de nuevo á las hostilidades, dispuesto estaba á ir á donde se creyera que había más peligro, en la seguridad de defender con éxito nuestro territorio contra los americanos.

Verdad es que cuando en una y otra ocasión, con previo conocimiento de los elementos propios y contrarios, daba yo estas seguridades, no creía dirigir las á un gobierno influido de temores injustificados, de que el ejército de Cuba no participaba; así es que mis advertencias no fueron atendidas, ni tal vez estudiadas. Lógico era que ante tal estado de ánimo del gobierno resultaran los terribles fracasos que se lamentan, y que, una vez experimentados, no dejan tras sí explicación alguna á aquellos rasgos de ficticia energía que precedieron y dieron ocasión á una guerra que luego no se tuvo el valor de sostener hasta el extremo que exigía el decoro nacional, y en la que se cedió inmediatamente como si estuviéramos totalmente aniquilados.

Impuesta ó no por las Potencias extranjeras, acordó el gobierno, días antes de la declaración de la guerra con los Estados Unidos, la suspensión de hostilidades con los rebeldes cubanos, precisamente cuando, con ocasión de la breve y fructífera campaña de invasión al Camagüey, declaraba el cabecilla Lope Recio, jefe de los insurrectos de aquella región, «que les hubiera sido imposible resistir dos meses más los efectos de nuestra campaña.» Ya que el gobierno tuvo la debilidad de disponer aquella funesta suspensión de hostilidades, pudo ocurrírsele también que las Potencias extranjeras dirimieran el total de la cuestión; y aunque yo había protestado cierta-

mente de esto que no se ha hecho, tengo que protestar mucho más de lo que desgraciadamente se ha realizado.

Limpio en absoluto de responsabilidades, pues que mi único afán, durante mi destino en Cuba, fué ayudar con todas mis fuerzas al general en jefe, sin crearle jamás dificultades de ningún género y sintiendo únicamente que mis escasas aptitudes no me permitieran servirle de mayor utilidad; y no debiendo hacerme cargo de ciertas imputaciones completamente absurdas dirigidas á mi persona, porque nadie mejor que el entonces ministro de la Guerra y el general en jefe pueden informar sobre la inexactitud é injusticia de tales imputaciones, que no pueden pesar sobre mi conciencia, créome relevado de ocuparme de hechos exclusivamente personales, al tratar de las razones y sentimientos que me mueven á realizar el acto á que se contrae este escrito. Y como en otro documento anterior, y al cual hago referencia al principio de éste, quedan también expuestas las circunstancias y determinado el verdadero objeto de mi salida de la isla de Cuba el 24 de Junio, mal interpretado, por desconocimiento de antecedentes, entre algunos elementos de la opinión y aun de esa alta Cámara, no debo repetirlo; pero sí he de reiterar mi sentimiento de que, circunstancias completamente ajenas á mi voluntad, me impidieran realizar mis propósitos de entrar, aunque hubiera sido solo, en Santiago de Cuba desde fuera, ya que antes no me ha sido concedida la autorización solicitada para ir á aquella plaza por tierra y con fuerzas de Occidente, ó siquiera con parte de las que ya había en el departamento oriental.

Durante aquella excursión que con el indicado propósito y para cumplir otras órdenes que el general en jefe me diera, realicé al extranjero, adquirió en mi ánimo mayor firmeza la convicción de que la paz era innecesaria, inoportuna y perjudicial en aquellos momentos, por lo menos en lo que afectaba á la isla de Cuba y, sobre todo, por lo que humilla á esta desventurada nación con las condiciones establecidas en el protocolo de Agosto y con las desastrosas imposiciones finales del tratado de París, cuando sin más que haber continuado la guerra, como yo indicaba, la guerra estaría ganada por España.

Yo me explico que un gobierno en ciertas circunstancias difíciles pueda estar desacertado, y, por lo tanto, cabe en lo explicable, aunque en lo disculpable no quepa, que nuestro gobierno cometiera errores y descuidos de tal bulto como el de estar desprevenido para la guerra y el emplear en ella los elementos de que disponíamos con tan mal tino como empleó la impropriamente llamada escuadra de Cervera, enviándola á Cuba en vez de hacerlo á Filipinas; pero no tiene explicación alguna el que se hiciera á la mar en la lamentable disposición en que lo efectuó, verdaderamente inutilizada hasta para moverse, único recurso que le quedaba para rehuir todo combate con una escuadra superior. Y si es censurable que de material y municiones no fueran nuestros buques en condiciones apropiadas para la guerra, ni aun siquiera

para la paz, resulta verdaderamente inaudito que llegaran á Santiago de Cuba sin carbón ni provisiones de antemano adoptadas para adquirirlo.

Pudo incurrirse en error al intentar asistir á nuestros ejércitos, desde Europa, con barcos sin condiciones para ello y en bandera nacional, que era tanto como entregarlos al enemigo; pudieron cometerse otros muchos errores, hijos del desconocimiento de las circunstancias de aquella guerra; pero es gravísima la responsabilidad que se deriva de determinarse á imponer á un ejército numeroso, muy superior al del enemigo, deseoso de medir con éste sus armas, y seguro de no ser vencido, los efectos del pánico que inspiró estos actos, para venir luego á parar al desastre de que se despojara á este infortunado país de su imperio colonial, de la manera ignominiosa que todos conocemos, y de la que no hay ejemplo en la Historia; despojo que no lo ha hecho por conquista el enemigo, sino que lo ha proporcionado sólo y exclusivamente la imprevisión, errores é indecisión demostrados desde el primer momento por aquellos individuos del gobierno más directamente relacionados con los asuntos referentes á las guerras pasadas y á la paz obtenida.

Y aunque, como disculpa á responsabilidades adquiridas, se arguya que preocupaba al gobierno la escasez de subsistencias en Cuba, debió tener presente, pues le constaba, que á parte los medios de que se disponía para introducir aquéllas desde el exterior, dentro de la misma isla las había en regular cantidad, y hasta en una sola provincia se podía disponer de más de un millón de cabezas de ganado. Ni puede admitirse tampoco con razón aquello de las *banderas blancas*: por experiencia sé que no podría haber izado el miedo bandera blanca en parte alguna donde la autoridad, de cualquier orden que fuese, no la llevara de antemano dentro de su espíritu.

Por último: yo quiero dar por seguro que no tenga fundamento alguno la deducción que se desprende de una orden telegráfica que se asegura envió el presidente de los Estados Unidos al general Shafter, días antes de la capitulación de Santiago de Cuba, porque un gobierno no puede pactar con el enemigo la rendición de una plaza como ha llegado á decirse que se hizo, y menos fundamento he de conceder á la especie de que se intentara, antes de la entrega de Cuba, la de las fortificaciones de la Habana, de lo que hubo que desistir por la actitud del ejército de Cuba, según una noticia de la prensa extranjera y que sólo consigne para rechazarla con indignación. Pero mucho menos que todo esto podía ni debía hacer el gobierno lo que hizo, y fué, que, sabiendo el estado de verdadera derrota del enemigo en los primeros días de Julio, consintiera que la plaza de Santiago capitulara, y no solamente esta plaza sino todas las fuerzas de aquella división, dejando á los que luchaban en la ignorancia del verdadero estado del enemigo, rehuendo dar órdenes terminantes para extremar la resistencia y consintiendo ú obligando á la desbandada, ya días antes de la capitulación. No cabe descargo alguno para quienes, aunque sólo fuese por falta de valor de la responsabilidad, dejaron que se consumara la capitulación, que bien podría resultar muy gloriosa

para los capitulados; pero de todos modos será siempre abrumadora para el gobierno que no la evitó pudiendo y debiendo evitarla.

Bien á mi pesar, no pude en la pasada etapa parlamentaria llegar á tiempo para demostrar en esa alta Cámara lo absurdo é innecesario del protocolo estipulado en circunstancias tales, y de la autorización concedida al Gobierno para negociar la paz, pues aunque me dí mucha prisa para venir, se dió mucha más el gobierno á conseguir aquella autorización. De haber previsto de antemano que llegaría tarde al Parlamento, en donde aun pensaba luchar por la continuación de guerra, no habría salido seguramente de la isla de Cuba hasta que me lo hubieran ordenado.

Y como sigo convencido hasta la saciedad de que la paz fué prematura, y mucho más convencido aún de que no debió aceptarse tan ignominioso género de paz, yo no puedo reconocerla, aprobarla, ni hacerme solidario de su aprobación con el silencio; reniego de ella, y si no lo hago á la vez de sus principales causantes y de los que contribuyeron á que llegáramos á una situación tan desairada ante el mundo, es porque, ciegos por el error ó por el miedo, han creído salvar así al país de mayores males; pero yo entiendo que el mayor de todos es perder la dignidad nacional, y ésta, desgraciadamente, ha quedado muy malparada.

Jamás se ha debido pensar que con este resultado sin ejemplo, nacido de pánicos y debilidades sin nombre, podía salvarse nadie ni nada. Lejos de ello, eso pudo ser el procedimiento más seguro para que todo se perdiera, incluso la nacionalidad. Algo hay que arrostrar en algunas ocasiones para salvarlo todo también, ó por lo menos, la dignidad nacional que es lo primero.

Una vez aprobado el Tratado, yo sólo quería tomar posesión de mi cargo de senador para renunciarlo como protesta contra lo que se ha realizado. Creo firmemente que hay muchos que piensan como yo en el país, y esto me satisface. Sin aspiraciones de revanchas utópicas, bien se puede aspirar á una legítima vindicación; y si tuviese el convencimiento, que por fortuna no cabe en mi ánimo, de que entre los pánicos de aquel Ministerio habian dejado de existir el pueblo y el ejército del 2 de Mayo y de siempre, rompería en el instante, no ya sólo mi acta de senador que ahora renuncio sino mi espada, mi uniforme y hasta mi carta de ciudadanía.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1899.—Firmado.—*Luis M. de Pando*.—Exemo. Sr. Presidente del Senado.»

I

Discurso de la Corona del 2 de Junio de 1899.

Señores senadores y diputados:

Al abrirse estas Cortes se renuevan en nuestro corazón todos los dolores con que nos han afligido tantas desdichas de la Patria.

Conviene mantener esas tristezas en el alma para sacar de su experiencia alguna enmienda; pero son de tal condición los daños, que mejor cuadra á nuestra dignidad el recogimiento y el silencio sobre ellos, que la queja.

Ajustada la paz con los Estados Unidos, se produjeron dificultades parlamentarias que ocasionaron un cambio de Gobierno, y entendió el nuevamente constituido que, según el artículo 54 de la Constitución, me correspondía ratificar el Tratado, dando cuenta á las Cortes. Lo hice así cumpliendo un deber bien amargo, y mi Gobierno os comunicará los documentos de la negociación, para vuestro juicio definitivo.

Quedaron bajo nuestro dominio las islas Carolinas, Palaos y la mayor porción de las Marianas; pero mi Gobierno anterior entendió no convenía á España mantener en aquellas regiones restos tan reducidos de nuestro antiguo imperio, y firmó un convenio con S. M. el emperador de Alemania ofreciendo cederle aquellos territorios por una ley cuyo proyecto se os someterá inmediatamente.

Nuestras relaciones con las demás Potencias son hoy por todo extremo cordiales y amistosas; de todas recibimos la demostración de su interés por nuestros empeños para reponer nuestras gastadas fuerzas, y muy singular gratitud debemos á Su San-

tividad León XIII, que nos ha prestado constantemente su alta autoridad moral para mantener la paz en los espíritus y fortificar en la conciencia de los católicos los deberes de sumisión á los poderes del Estado.

El más apremiante y difícil entre los empeños que vuestro mandato os impone, es el de ordenar la Hacienda pública, liquidando las cargas de guerras y desastres, y atendiéndolas con recursos ordinarios y permanentes, mediante una enérgica y severa política de nivelación. Inspirado mi Gobierno en ese propósito, ha de pedir, con vuestro concurso, al país sacrificios dolorosos, pero distribuidos con equidad entre todas las clases del Estado.

Con los presupuestos generales, se os someterán varios proyectos que tienen por objeto liquidar las obligaciones originadas por la pérdida de nuestros dominios y por las campañas coloniales, reorganizando algunas deudas, reformando rentas públicas y creando otras nuevas, obedeciendo en conjunto tales proyectos al pensamiento de que queremos y podemos hacer fundamentos esenciales de nuestra política la sinceridad de nuestro presupuesto y nuestra solvencia.

La sensatez y la resignación admirables que este pueblo ha mostrado para los sacrificios de la guerra, las acreditará de igual suerte para los que impone la paz, porque sabe y siente que los momentos son críticos, y que un esfuerzo persistente y juicioso, restaurando el crédito y abaratando el capital, le proporcionará las condiciones de la vida económica moderna y le permitirán recobrar en pocos años el terreno perdido en más de un siglo.

No habrá espacio, seguramente, en esta primera parte de la legislatura, para mayor labor; pero será el preámbulo y base necesarias de la obra radical de reforma que la opinión reclama de este Parlamento, sobre el que pesa la expectación de un pueblo muy sufrido, pero muy castigado ya por reveses y desengaños.

Tan pronto como os podáis reunir en condiciones normales, tras la imperiosa vacación del estío, se os someterán los proyectos de ley que reorganicen nuestras fuerzas militares de mar y tierra sobre la base del servicio general obligatorio y completen las defensas de costas y fronteras; que regularicen el ingreso y estabilidad de los funcionarios civiles, poniendo término á la creación de nuevos derechos pasivos; que lleven amplia descentralización á la administración provincial y municipal, regulándola con la tutela que permita intervenir donde se advierta incapacidad para el desempeño eficaz de funciones necesarias; que reduzcan ó simplifiquen organismos, y den personalidad á sus instituciones universitarias que reúnan condiciones para ello; que completen nuestro estado jurídico con la reforma del Código penal propuesta en 1885, modificada en lo que el progreso de las doctrinas impone; con la

fijación definitiva de las instituciones forales que se deben conservar en el derecho civil y las alteraciones que la experiencia ha evidenciado como precisas en el jurado, en la justicia municipal, en el Código de Comercio, en la ley electoral y en la de Incompatibilidades; dando á la par elementos de desarrollo á los intereses materiales, con los medios de ejecución de un plan de irrigaciones y de una red de ferrocarriles secundarios; para alguna de cuyas reformas se os pedirán autorizaciones desde luego.

Señores diputados y senadores:

Al abrir este Parlamento creo sentir, y confío interpretaréis vosotros, los votos de un pueblo postrado por el sufrimiento, herido por la desconfianza, pero no entregado á la desesperación, y pido á Dios nos proteja, nos aliente y nos ilumine á todos, para satisfacerle en sus esperanzas y fortificarle en la fe de sus gloriosos destinos.

J

Presentación del Presupuesto.

Permitidme, Sres. Diputados, que sin que abandone la costumbre parlamentaria de leer desde esa tribuna el proyecto de ley de Presupuestos generales del Estado y los proyectos complementarios, inicie ó siga la que se observa en otros países y tiene en el nuestro algún precedente de muy grata memoria, anteponiendo á la lectura de esos documentos una exposición oral, que procuraré hacer, en cuanto pueda, clara y concisa, de las soluciones económicas que después ha de someter á vuestra deliberación el Gobierno de S. M.

Me ha parecido que en momento tan difícil, tan crítico y solemne para nuestra Hacienda, después de la reserva tampoco fácil que en interés público he guardado, es útil, cuando no necesario, que á la lectura y á la publicación de los proyectos de ley preceda esta explicación de la situación y de sus remedios, que dé idea precisa, autorizada y clara del pensamiento del Gobierno y facilite el conocimiento y el estudio de aquellas medidas desenvueltas en proyectos de ley y en exposiciones de motivos de considerable extensión y de estudio penoso sin alguna explicación de conjunto que revele su esencia y sus principios fundamentales.

Hace poco más de un año, discutiendo desde aquellos bancos con mi digno y competentísimo antecesor el Sr. López Puigcerver, excitándole entonces á que fortaleciese con nuevos recursos los presupuestos ordinarios que habrían de llevar sobre sí la carga enorme con que les amenazaba la guerra, anuncié á aquella Cámara que la liquidación sería tremenda, y tremenda es, con efecto, Sres. Diputados.

Oid las cifras que la compendian; oid los datos, verdaderamente abrumadores, y la terrible incógnita del problema que os aguarda y os pide solución apremiante en el

umbral de la difícil obra que la Patria y la Providencia os confían; problema inmenso, atravesado en la áspera senda de nuestro progreso económico, interpuesto en el dintel de nuestras deliberaciones, como la esfinge en el camino de Tebas.

Seguro estoy de que todos vosotros, representantes de la Nación, amigos ó adversarios, traéis la misma preocupación en el espíritu, la misma duda en el alma, la misma pregunta en los labios, que indudablemente me habríais hecho en esta primera sesión, si no me adelantase á contestarla: las infaustas guerras coloniales; la desigual guerra extranjera, que fué su consecuencia; la paz amarga y onerosa, ¿cuánto han costado, qué sacrificios permanentes van á imponer al país, cómo van á liquidarse en los libros de nuestra Deuda pública y en nuestros presupuestos anuales?

Si consultáis las cuentas de la guerra, hallaréis en ellas que desde 4 de Marzo de 1895 hasta 31 de igual mes de 1899 se han pagado (puesto que se trata de obligaciones reconocidas, liquidadas y formalizadas) 1.969 millones de pesetas. A tamaña suma habrá que agregar otra masa de obligaciones no satisfechas todavía por falta de liquidación ó de justificación, que calculo en otros 260 millones de pesetas.

Subirían, pues, los gastos á 2.229 millones, de los cuales hay hasta ahora sólo dos partidas no pagadas á crédito: la de 23 millones de pesetas, producto de la suscripción nacional, y la de 27.924.641 pesetas, importe aplicado hasta 31 de Marzo del recargo especial de guerra.

En las cuentas el resultado es ese. Pero, como he dicho, no están terminadas. Se estudia la liquidación de una manera más práctica que en ellas, en los débitos y deudas que representan los gastos de guerra; porque, al cabo, la cifra que os he expuesto, con ser considerable, no es sino la primera partida de cargo de la liquidación de tales gastos, á la cual hay que agregar la de las deudas de Ultramar y la de los servicios de aquellos territorios que han de venir á pesar en adelante sobre los presupuestos del Estado.

Convirtiendo, pues, ya la atención hacia los débitos y las deudas que pesan con sus intereses sobre nuestro Tesoro y que piden plaza para sus anualidades en nuestro presupuesto, resumiré las cifras de la liquidación en conjunto, puesto que los pormenores los hallaréis en la Memoria escrita.

Importan los distintos anticipos no consolidados aún, representados por pagarés del ministerio de Ultramar, con cuya negociación se ha atendido principalmente á esos enormes gastos (ó importaban el día 31 de Marzo) 1.185 millones de pesetas. Añadiendo los 260 millones de descubiertos á que antes he aludido, hay una primera cifra de 1.445 millones de débitos en efectivo, cuyos intereses está pagando el Tesoro. Las deudas de Ultramar ascienden en junto á otra enorme suma de 1.469 millones de pesetas. La anualidad necesaria para satisfacer los intereses de esas dos masas de obligaciones, débitos y deudas, asciende á 211 millones de pesetas. Hay que agregar

los servicios de presupuestos de Ultramar que han de pesar en adelante sobre el de la Península en cargas de Justicia, en Guerra, en Marina, en Fomento, en Clases pasivas. Importan en junto esos servicios 48 millones de pesetas. Por consiguiente, la anualidad que la liquidación arroja sobre el presupuesto de la Península, tomadas las obligaciones en totalidad y sin ninguna transformación todavía, es de 259 millones; y deducidos los intereses correspondientes á los 119 millones que produjo la entrega de 20 millones de *dollars*, con arreglo al Tratado de París, por el Gobierno de los Estados Unidos, la anualidad líquida con que vienen á gravar las guerras coloniales y la guerra exterior al presupuesto de la Península es de pesetas 252.700.000.

O lo que es igual: el resultado de la liquidación se resume en una nueva Deuda flotante, ó mejor dicho, en un descubierto del Tesoro, que no tiene todavía en el presupuesto medios de pago, de más de 1.326 millones, en un aumento de la Deuda del Estado de más de 1.469 millones, y como expresión de ambos aumentos, en una anualidad, como he dicho, de 252 millones.

Pero esta nueva Deuda flotante de 1.326 millones de pesetas que procede exclusivamente de las obligaciones de Ultramar, que es legado de las guerras coloniales y de la exterior, viene á agregarse á la Deuda flotante de nuestro Tesoro, que sube hoy á más de 576 millones y ascenderá probablemente al terminar el año económico, á causa de las crocidas obligaciones de Ultramar á que ha sido ya necesario atender, en Guerra, Marina y Deuda, con créditos extraordinarios y suplementos de crédito, á 617.900.000 pesetas.

Esas dos partidas, la una de Deuda flotante ó de descubiertos del Tesoro no consolidados, y la otra de Deuda del Estado, cuando se consolide la primera partida sumarán próximamente un aumento de 3.000 millones de pesetas de capital de Deuda, y siendo, como sabéis, el importe de nuestros tres grandes signos de crédito, exterior, interior y amortizable, de 5.800 millones de pesetas, ese aumento de 3.000 millones representa más de un 50 por 100 de la Deuda del Estado que ya abrumaba al presupuesto de la Península.

Por otra parte, la nueva anualidad de 252 millones recae sobre un presupuesto en déficit; y agregándole este déficit, excede bastante de 300 millones de pesetas.

He aquí, pues, el problema: en un presupuesto en déficit y cuyas rentas públicas no pasan hoy en recursos permanentes, verdaderamente ordinarios y anuales, de 750 millones, encontrar 300 millones de pesetas, reorganizando los gastos y acrecentando los ingresos.

Tal es el problema que se os ha presentado por tantos órganos de la opinión, y no sin motivo, como erizado de dificultades casi invencibles. En efecto, Sres. Diputados, todas las personas de autoridad, todas las personas de conocimientos en la materia que lo han analizado y han dado á la luz pública sus juicios en España y en el extranjero lo califican de enormemente difícil, y no falta quien califique su solución de

imposible, ni quien aconseje para resolverlo acudir á temperamentos extremos, á las formas depresivas y á los tristes beneficios de la insolvencia.

Nada de esto va á proponeros el Gobierno de S. M. El Gobierno cree que el problema es grave, es difícil, es enormemente difícil y grave; pero cree poder resolverlo, y resolverlo sin daño, antes bien con adelanto y ventaja del crédito público.

Es claro—y me anticipo á la significación, que considero después de todo natural, del rumor—que para resolver ese problema, el Gobierno tiene que proponeros un programa de sacrificios del orden de aquellos á que os exhortaba en su magnífica oración del día de ayer, el Sr. Presidente de la Cámara.

Todos los pueblos que se han encontrado en circunstancias tan anormales como las nuestras, que son muchos, las han vencido de ese modo.

Recordad á Francia, que después de los réveses sufridos en el año 1870, dió aquel gran ejemplo de transformar su presupuesto, elevando sus ingresos desde 1.763 millones de francos que importó en 1869, á 2.518 que produjo en 1874; es decir, que en tres años encontró 755 millones de nuevos ingresos, sólidos, ordinarios, permanentes, con los que salió de sus dificultades, dando un ejemplo que asombró á Europa entera, y que admiró, en primer término, á la vencedora Alemania.

Después, ayer mismo, á nuestros ojos, el pueblo de los Estados Unidos, al prepararse para la guerra, ha hecho en una ley y en un día lo que hizo Francia en tres años y en 60 leyes, porque los recursos obtenidos por medio de la ley de impuestos para la guerra del año 1898 han ascendido á la cifra de 150 millones de *dollars* es decir, más de 750 millones de francos.

Pero no os desalienten, Sres. Diputados, estos grandes ejemplos, ni tampoco os alarme su recuerdo en mis labios.

Sé bien que no cabe pedir á una nación como España, cuyo poder tributario en recursos permanentes dentro de su régimen fiscal presente no pasa, ó mejor dicho, apenas llega á 750 millones de pesetas, un esfuerzo de 300 millones anuales. El problema, como he indicado antes, cuando alguien me interrumpía, no es sólo encontrar en reducciones orgánicas del presupuesto de gastos ó en reformas del presupuesto de ingresos esa suma de 300 millones; el problema es hallarla, como decía, sin perturbación del crédito ni de los servicios, dando á los acreedores esa seguridad que vale más que todas las hipotecas, adoptando de una manera resuelta la política de nivelación, que es la única que conduce á dar al crédito una base sólida, pues no hay garantía que ofrezca al acreedor más confianza que aquella que le infunde el considerar seguro que la renta de los títulos que posee será satisfecha con puntualidad, porque hay un presupuesto ordinario dotado con rentas públicas anuales suficientes para asegurar sin duda alguna ese pago en el porvenir.

Ahora bien, Sres. Diputados, ¿cabe llegar, si no de momento, en breve tiempo, á ese resultado? ¿Cabe ordenar nuestros gastos y fortalecer nuestros ingresos de manera

que no queden desatendidos los servicios y pueda considerarse asegurado el pago de la Deuda? Yo contesto con profunda convicción que sí; yo creo que estas Cortes pueden hallar esa solución, y el Gobierno viene á proponérsela, ó por los menos á proponeros la manera de llegar á ella en breve tiempo.

Y lo creo, porque el estado anormal de nuestra Hacienda pública, el déficit, la penuria de nuestro Tesoro, no provienen felizmente de decadencia de la riqueza pública, de empobrecimiento del país, ni de desmayo de las fuerzas productoras.

Este medio siglo de apuros financieros y de angustia fiscal para la riqueza del Estado, ha sido un período de florecimiento para la riqueza general del país, de portentoso desarrollo para la riqueza fabril y comercial, y en los nuevos cultivos, aun para la riqueza agrícola de España.

Aparte del impulso extraordinario que la prima del cambio ha comunicado á la exportación, y, por tanto, á la producción nacional, el incremento de ésta es patente. No hay más que comparar la cifra del comercio exterior en 1850 con la misma cifra en 1897, para darse cuenta de dos cosas: del portentoso aumento de la riqueza del país y de que semejante desarrollo no se ha reflejado en la riqueza del Estado; que no existe el paralelismo necesario entre la riqueza general del país y la riqueza pública.

De 168 millones de pesetas era la importación en 1850, y ha sido en 1897 de 910 millones de pesetas. La exportación fué el año 1850 de 122 millones de pesetas, y en 1897 de 1.075; el resumen total del comercio de importación y exportación reunidas, representa en el año 1850, 290 millones de pesetas, y en 1897, 1985.

Nuestra población, que en 1857 era de 15.400.000 habitantes, es, según el nuevo censo que se publicará en breve, de 18.039.000 habitantes, población de hecho, y de 18.000.296 habitantes, población de derecho; cifras inferiores á la realidad actual á causa del tiempo y las condiciones en que se hizo el censo.

¿Qué he de decir, que no sepáis, del desarrollo inmenso de nuestra riqueza minera, de nuestra exportación, no ya sólo de productos naturales, sino manufacturados, del desarrollo de la navegación, del comercio interior por vías terrestres y por cabotaje, de la riqueza mobiliaria, de los capitales, de las cuentas corrientes y depósitos en los Bancos y en las Sociedades de crédito? Todo ello se refleja muy imperfectamente en el progreso de las rentas públicas; pero revela un aumento considerable de la riqueza del país. Y sería, Sres. Diputados, muy grande nuestra responsabilidad si, gobernando un gran pueblo de más de 18 millones de habitantes probos, sufridos, laboriosos, con grandes gérmenes de riqueza en su suelo, en su subsuelo, en su trabajo, no acertáramos á dotarle de un presupuesto nivelado, que es, en nuestros días, condición de vida y de independencia para las naciones.

Pero la solución no puede, dada su magnitud, pesar sólo sobre el presupuesto de

ingresos; tiene que afectar al presupuesto de gastos; hay que pedir reducciones orgánicas á todos los grandes servicios del Estado, y pedir las, por tanto, al servicio de la Deuda; á condición, entiéndase bien, de que esas reducciones no sean para el crédito público un riesgo ó una amenaza, sino un seguro, y á condición también de que los sacrificios que representen y envuelvan se distribuyan con la equidad más perfecta posible entre todos los acreedores.

Paso ya, porque deseo molestaros lo menos que pueda, á exponer las soluciones en este primer orden de ideas, las soluciones relativas á la Deuda, que contienen los proyectos que he de leer en breve desde esa tribuna.

La primera de tales soluciones, con relación á la organización de la Deuda pública, pedida por la opinión, pedida por todos, es la supresión ó la suspensión de las amortizaciones.

Con efecto Sres. Diputados; la amortización de las diferentes deudas de la Península y de Ultramar importa 96.994.000, ó en cifra redonda 97 millones de pesetas. Esta carga enorme por amortización sobre un presupuesto que ya estaba en déficit, pero que ahora por efecto de la liquidación habría de estarlo en cantidad tan considerable, resulta de todo punto antieconómica. La amortización es una condición necesaria de toda hacienda ordenada, lo mismo de la hacienda particular que de la Hacienda pública. Es regla de orden, es regla económica y financiera que todo ciudadano, como todo Estado, destine una parte de sus rentas anuales á extinguir una parte de sus deudas. Pero esto es conveniente, es económico cuando la amortización se hace por el particular con recursos propios, ó, cuando menos, con recursos baratos; por el Estado, con recursos ordinarios, con rentas anuales, con el impuesto ó con deudas menos onerosas que la que se amortiza. Pero amortizar una deuda contrayendo otra deuda más cara, que sería lo que forzosamente habríamos de hacer manteniendo en los presupuestos esta cifra de amortización, es contrario á todos los consejos de la Economía política y de la ciencia de la Hacienda pública.

No basta con todo, Sres. Diputados, que la supresión de las amortizaciones sea conveniente; es necesario que resulte justa, y para ello se hace forzoso indemnizar, compensar la amortización que pierden los tenedores de esta clase de Deuda, ya que ningún principio de justicia, ninguna razón de equidad autorizaría á hacerlos de condición peor que á los tenedores de Deuda perpetua.

No todos los que han pedido la supresión de las amortizaciones han propuesto su compensación. Lejos de ello, personas muy autorizadas se han limitado á proponer que se suspendan las amortizaciones hasta que se nivele el presupuesto. Pero suspender la amortización hasta que el presupuesto se nivele, sobre todo si ha de entenderse nivelado albergando de nuevo en sus cifras esta tan crecida de 97 millones de pesetas, es dejar á los tenedores de Deuda amortizable una esperanza bien lejana de justicia, y es, además, dejar pendiente sobre el presupuesto y sobre la Hacienda la

peor de las amenazas en materia financiera y de crédito: la amenaza de lo indefinido.

El Gobierno considera necesario indemnizar; considera necesario compensar las amortizaciones que suspenda ó suprima.

¿Deben suspenderse ó deben suprimirse las amortizaciones? Aparte de lo relativo á las deudas de Cuba, que tiene su doctrina especial, que expondré luego, yo no he vacilado en este punto; yo he creído que suspender la amortización no era resolver la dificultad, sino trasladarla á algunos años más adelante, y entiendo que el momento actual, por toda clase de motivos, pide soluciones y no expedientes.

He optado por la supresión, pero no en términos que no priven á esta parte de los proyectos que he de leer, de la flexibilidad de que he procurado dotarlos; porque no he querido traer ideas absolutas, rígidas, cerradas, que yo sólo pudiera aplicar; yo me he propuesto, con detenido estudio, no sé si con acierto, pero con propósito de acertar cuando menos, presentaros soluciones flexibles, que, con algunas modificaciones, puedan ser aplicadas por otro ministro, si el conjunto de las mías no agrada al Parlamento. Esto me conducía al deseo de hacer revocable, modificable, la compensación ofrecida. Parece que son términos contradictorios, ó por lo menos términos que se concilian difícilmente, el suprimir una cosa y suprimirla de manera no irrevocable, porque la supresión lleva consigo la condición de definitiva.

Llévame este aspecto de la cuestión á examinar otra, en la cual os ofreceré la solución de la que dejo ahora propuesta; es á saber; la relativa á las diferentes formas en que podría tener lugar la compensación.

Se ofreció á mi consideración primero, como la más obvia, la de entregar á los tenedores de amortizable el importe capitalizado de la prima de amortización, en títulos del 4 por 100 perpetuo, por ejemplo; pero esta solución tenía el inconveniente de implicar una emisión de Deuda no del todo regular, y además era una solución irrevocable, pues no cabía recoger los títulos una vez entregados; no respondía, por consiguiente, á la nota de flexibilidad que yo deseaba llevar á ésta como á las demás soluciones económicas y financieras que he de proponer á la Cámara.

La segunda forma de compensación podía consistir en un complemento de interés, valorando así la prima de amortización y atribuyendo un diferente interés á la Deuda amortizable en armonía con lo que la capitalización de esa prima valiese. Esta solución ofrecía el inconveniente de hacer correr á esos títulos en el mercado con un interés distinto al que llevan escrito; irregularidad que á su vez me obligó á abandonar semejante forma de compensación.

Había otra: Puesto que la Deuda, como yo propongo y he de decir más adelante, habrá de sujetarse al impuesto de las utilidades en concepto de riqueza moviliaria, cabía establecer la compensación en una distinta cuota del impuesto; es decir, rebajando el impuesto en tanto cuanto valiera la compensación. Pero este medio ofrecía también el inconveniente, desde el punto de vista del arte fiscal, de establecer di-

ferencias en la cuota del impuesto por razones completamente extrañas al orden tributario.

He optado como solución por una forma de compensación que me parece más sencilla que las anteriores y más práctica, y que tiene además la ventaja de poder revocarse ó modificarse en el día de mañana. La compensación se hará mediante una bonificación á los cupones en el momento de ser liquidados y pagados; es decir, exactamente en la forma que el Banco de España hacía la bonificación del cambio á la Deuda exterior que pertenecía á españoles.

Me he fijado en este procedimiento, dando á la compensación, no la forma fija de una cantidad de intereses ni de capital, sino de un tanto por ciento de los intereses ó de los cupones; y después de estudiar detenidamente la cuestión con ánimo de resolverla con justicia, me ha demostrado el cálculo que la compensación que debe darse á los tenedores del 4 por 100 amortizable, en equivalencia de la prima de amortización que pierden, es la de un 13 por 100 del importe de los cupones de su Deuda. Se abonará, pues, á los tenedores del 4 por 100 amortizable un 13 por 100, como compensación ó bonificación; y después, y sobre el interés que les resulte, se aplicará el impuesto.

No podía yo olvidar, estudiando la cuestión relativa á la Deuda amortizable, que el Banco de España es tenedor de esta Deuda por la considerable suma de 441 millones de pesetas nominales. Me ha preocupado esta cuestión en interés del Banco y en el interés que pudiéramos llamar estatutario, por el aspecto legal de la misma; pero entiendo que el Banco de España puede perfectamente llevar una cuenta de orden, en la cual cargue las primas de amortización y abone la cantidad trimestral que reciba en compensación de esas primas; con lo cual resultará que aquellos títulos mientras subsistan, mientras no se realice una conversión ulterior, tendrán en la cartera el mismo valor exactamente que cuando la amortización no se había suprimido.

Sé bien—porque en este largo período de tiempo, aunque he callado mucho, he procurado informarme de cuanto se decía y escribía: he callado mucho, pero no más ni menos que lo que mi deber me indicaba y de lo que en circunstancias análogas se ha callado y debido callar en todas partes:—sé bien, he creído comprender cuando menos, que se preferiría por algunos, á esta solución relativa á la Deuda amortizable la de una conversión ó prórroga de cincuenta años del período de amortización que hoy resta.

Realmente, aceptar esta solución, que he calculado, que he desenvuelto para estudiarla en todo su desarrollo, no perturbaría grandemente el presupuesto, puesto que aumentaría los gastos en poco más de cinco millones de pesetas, y en cambio produciría una amortización de más de nueve millones; pero no me ha parecido que el gobierno de S. M., dentro de los principios que abriga en materia de crédito, y en estas tristes circunstancias, podía imponer ni una conversión ni una prórroga. Una pró-

rroga ó una conversión es algo más duro, es algo más contrario al crédito que suspender y suprimir la amortización, por las razones económicas y financieras que antes he expuesto, compensando esa supresión, redimiendo la amortización misma.

Paso ya á examinar otra de nuestras Deudas amortizables: las Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas. Las Obligaciones sobre la renta de Aduanas son una Deuda amortizable *sui generis*, una deuda amortizable verdaderamente anormal, por lo estrecho, por lo angustioso de la amortización. Aplicarles el mismo sistema de compensación de la prima, hubiera obligado á una indemnización excesiva. Se les aplica el de 23 por 100; pero aun el 23 por 100 dista de la bonificación que les correspondería si no hubieran de recibir otro trato que este, si hubieran de quedar en la misma condición que el 4 por 100 amortizable.

Pero las Obligaciones de Aduanas son más bien deuda del Tesoro que deuda pública del Estado; parecen orientadas desde que nacieron hacia un reintegro próximo ó hacia una conversión más que hacia su extinción gradual y lenta. De aquí que sea mixto el procedimiento que se les aplica.

Se les compensa la prima de amortización por el corto tiempo que puedan estar en el mercado; porque además, con arreglo al decreto de su creación, se admiten á conversión en el empréstito de liquidación que ha de emitirse y negociarse.

Y voy ya á tratar de las deudas de Ultramar, que entrañan otros problemas.

Esperaban muchos, yo entre ellos, que las deudas de Ultramar, ó por lo menos una parte considerable de ellas, hubieran pasado á las colonias con la garantía de los Estados Unidos; claro está que también con la reducción de interés que su transformación por ese medio en Deudas de primer orden implicaba. Se hicieron sobre esto cálculos bien conocidos por personas autorizadísimas en España y fuera de España; pero todos los cálculos vinieron á tierra ante el resultado del Tratado de París; y no ciertamente por falta de esfuerzos, de inteligencia ni de voluntad de sus ilustres negociadores, que en ninguna de esas condiciones hubieran podido fácilmente ser sobrepujados, sino por efecto de la desgracia. Pero el eminente hombre público que presidía la Comisión española ha declarado en un documento notabilísimo, escrito al día siguiente de firmarse el tratado, que si bien es verdad que los comisionados de los Estados Unidos no admitieron la eficacia hipotecaria de las deudas de Cuba, ni consintieron en que pasasen á las colonias como responsabilidad inherente á la soberanía, tampoco por su parte los comisionados españoles consintieron lo contrario; y la cuestión quedó íntegra, sin que se estipulase nada acerca de ella en el tratado de paz. Íntegra la cuestión, así hay que respetarla, esperando que por nuevos pactos del orden de aquellos que se hicieron para el reconocimiento de la independencia de otras naciones hispano-americanas, se reconozca en el porvenir el indudable derecho á que las rentas de la isla de Cuba respondan de los intereses y de la amortización de esas Deudas que legitimamente, en el ejercicio de su soberanía, emitió la Nación

española, hipotecando á su pago las rentas de aquellos territorios. El Gobierno, sin embargo, no cree que, sin perjuicio de ejercitar ese derecho, quepa, entretanto, repudiar las deudas de Cuba. Las deudas de Cuba, lo mismo que la deuda de Filipinas, tienen la garantía general de la Nación española, y la Nación española no puede dispensarse de hacer honor á su firma.

Esas Deudas, por consiguiente, deben tener un lugar en el presupuesto del Estado, y figuran en el que tendré la honra de leer dentro de pocos momentos; pero las deudas de Ultramar han de pasar al presupuesto de la Península, como pasan las demás obligaciones de Ultramar, asimilándose en sus condiciones á las obligaciones análogas de la Península, á causa de que todas esas Deudas fueron contraídas con un suplemento de interés colonial que respondía al mayor riesgo de los capitales que buscaban ese empleo. Y este suplemento de interés colonial, sin perjuicio de que en el porvenir sea atendido, por virtud de la reserva á que antes he aludido, debe en justicia descontarse en el momento actual, para no hacer de mejor condición á los tenedores de esas deudas que á los de las deudas del reino.

Ahora bien; después de un largo y detenido estudio, yo he creído que el descuento que como saldo entre la compensación de la amortización, compensación contraria al Tesoro, y la de esta otra compensación favorable al Tesoro que responde al descuento de interés colonial, es para las deudas de Cuba de un 20 por 100, y para las de Filipinas de 15 por 100.

Practicada en la misma forma que las otras compensaciones esta favorable al Tesoro, se aplicará al interés líquido el impuesto de utilidades, que será para las deudas públicas del 20 por 100 del importe de los cupones.

De esta manera, señores diputados, el interés real ó efectivo que, partiendo de condiciones relativamente normales, dentro de las circunstancias porque hemos pasado, obtendrán todas las deudas del Estado, lo mismo las de procedencia peninsular que las de procedencia ultramarina, será superior al 5 por 100, es decir, superior al interés que yo estimo como normal en nuestro mercado, y que deseo fijar como punto de partida para una ulterior y rápida rebaja de su tipo.

A esta mira responde el conjunto de los proyectos que he de tener el honor de leer; desde esta conversión virtual, que he preferido á la conversión efectiva, porque no tiene su violencia, y porque además tiene otra flexibilidad, hasta el proyecto de ley que regularmente leerá en la próxima sesión el Sr. Presidente del Consejo de ministros, reduciendo el interés legal de demora al 5 por 100.

¿Pueden estas medidas, limitando nuestras obligaciones á nuestros medios, limitándolas sin violencias, pueden estas medidas ser base de una rápida y sólida restauración de nuestro crédito? Yo creo que sí; pero eso depende de que el presupuesto que se organice, y yo entiendo que el que voy á proponer llena este objeto, sea una prenda segura de rápida nivelación. De ese modo, con una firme y perseverante po-

lítica de nivelación, creo que la restauración de nuestro crédito estará asegurada.

¿Hubiera sido mejor, como tantas personas versadas en asuntos financieros han propuesto, una conversión general? ¿Hubiera sido mejor una deuda diferida, como han propuesto también ó deseaban personas autorizadísimas? Yo he creído, repito, que una conversión general hubiera sido un acto de violencia. Lo que propongo no despoja á nadie de su título ni de su derecho; crea una situación que se hará sólida si el presupuesto de ingresos responde, como yo creo que ha de responder cumplidamente, á asegurar el pago de la Deuda, mientras que una conversión general hubiera tenido que ser hoy una conversión forzosa. De este modo se obtienen conversiones virtuales que en el porvenir pueden llegar á ser conversiones voluntarias. La deuda diferida ofrecía el mismo inconveniente: era un procedimiento más violento que este por el cual se ha decidido el Gobierno de S. M.; pero, además, ¿no es acaso una diferida lo que se propone? ¿No es una diferida la imposición del 20 por 100, cuota evidentemente llamada á rebajarse, á disminuir, ya porque han de disminuir, por los procedimientos y por los medios de que os hablaré cuando llegue á la exposición del presupuesto de ingresos, las otras cuotas de nuestros tributos con las cuales se la compara, ya porque yo estimo que esta imposición de 20 por 100 es excesiva, aunque proporcionada á las necesidades y á las circunstancias actuales? De todas suertes, esas conversiones que quedan preparadas pueden constituir la segunda ó tercera etapa de la liquidación, que nadie espera, seguramente, que se haga en un presupuesto y en un año.

Veamos en qué consiste la parte de la liquidación que ha de realizarse en el año económico de 1899-1900 dentro de los proyectos del Gobierno de S. M.

Reunidas ya por necesidad en un solo presupuesto las antiguas obligaciones de Ultramar y las obligaciones de la Península, la consolidación ha de comprender á unas y á otras.

El Gobierno os propone la emisión de una renta de 5 por 100, perpetua ó amortizable, según las circunstancias del mercado lo demanden, con garantía de la renta de Tabacos ó de la renta de Aduanas, hasta la suma efectiva de 1.800 millones de pesetas, destinada á convertir, en primer término, las Obligaciones de Aduanas, después las Obligaciones del Tesoro, después aquellos pagarés que el Tesoro ha negociado con Bancos, Sociedades y banqueros, y, en un último término, una parte, que fijará el Gobierno, de los pagarés, cedidos ó descontados al Banco de España. El resto del empréstito servirá para terminar la liquidación de Ultramar, y podrá invertirse también en los gastos de defensa de nuestras costas y fronteras, si oportunamente se aprueba el plan por el Consejo de ministros, y aprueban también las Cortes del Reino los créditos que al efecto se soliciten.

Se ha hablado de contradicción entre suprimir las amortizaciones y crear una renta amortizable; pero, aparte de que el proyecto de ley no establece que sea amor-

tizable, sino que deja la opción entre una renta amortizable ó perpetua, realmente la objeción no tiene gran fuerza, porque cabe muy bien suprimir por oneroso, por anti-económico, por incompatible con el déficit una amortización de 90 millones, y, después de organizar un presupuesto, admitir otra de 13 millones. En esto no hay contradicción alguna; si la segunda amortización cabe en el presupuesto, no engendra déficit y permite conciliar todas las razones que en la ciencia financiera moderna hacen preferible, desde todos los puntos de vista, la deuda amortizable á la deuda perpetua.

Queda, como veis, unicamente aplazada la consolidación de los pagarés cedidos al Banco de España. Respecto de esta masa de créditos del Banco de España contra el Tesoro de Ultramar, hace una propuesta especial el Gobierno en el proyecto de ley relativo á la conversión de los débitos y deudas. Esa propuesta, ya la adivináis, es la rebaja de los intereses que se satisfacen anualmente al Banco de España á un tipo que no sea superior al 3 por 100. En realidad, el hecho de que el Tesoro abone á un Banco privilegiado de emisión por una masa de créditos que ha llegado á ser de 1.200 millones de pesetas de interés, no de 5, sino de 5,26 por 100 anual, carece de precedente en nuestros días.

No quiere esto decir que no tenga explicación. ¿Cómo no ha de tenerla si el hecho existe? La explicación habrán de referirla, aun los que pongan en duda aquella opinión mía, á lo que antes dije sobre el interés colonial, al suplemento de interés, sin duda reconocido al Banco, á causa de que tales préstamos tenían sobre sí el riesgo especial de los destinados á Ultramar; pero realmente hoy ese tipo de interés carece de justificación, y el Banco ha dado siempre en todas nuestras crisis sobrados ejemplos de patriotismo para no consentir en la rebaja de ese interés á términos razonables.

Otra cuestión hay también relacionada con el Banco de España, y que si tiene menor relación con el presupuesto, es de más trascendencia, pues afecta al mercado en general y al interés del país: me refiero á la circulación fiduciaria.

Yo, Sres. Diputados, he procurado con el mayor esmero, y de ello he dado muestras bien patentes, no contribuir como Ministro de Hacienda con demandas de fondos á que se elevara la circulación fiduciaria; antes bien he procurado restringirla, aprovechando cuantas ocasiones he tenido de reintegrar alguna parte de sus préstamos al Banco.

Mi digno é ilustradísimo antecesor el Sr. López Puigcerver se preocupó de lo mismo, si bien las circunstancias eran extraordinarias y difíciles. Yo recuerdo que, discutiendo con él la ley de recursos extraordinarios de 17 de Mayo, le oí con complacencia que nuestras doctrinas en la materia no se diferenciaban grandemente en el fondo; y, con efecto, en la práctica demostró, con su prudencia y acierto, ayudadas por la prudencia y acierto del Banco, que pulsaba este peligroso recurso de la circulación fiduciaria con el mayor cuidado.

Eran aquellas circunstancias extraordinariamente difíciles; no era posible apelar al crédito sin grandes sacrificios para el Tesoro en el interior, ni menos en el exterior; acudió al recurso de la circulación fiduciaria; pero cuidó mucho el Sr. Ministro de Hacienda de hacer notar, ya en la ley y en la forma elocuente con que aquí la defendió, ya en el decreto de Agosto último en que hizo uso de la autorización concediendo al Banco la ampliación de su emisión de 1.000 millones de pesetas, que ésta era una medida extraordinaria, transitoria y revocable, que obedecía á lo anormal y extraordinario de las circunstancias, y que cuando las circunstancias pasaran, la guerra cesase, la liquidación se aproximara y pudiera formarse cabal juicio de lo que se había gastado, entonces llegaría el momento de regularizar la circulación fiduciaria.

Y dijo aún más: dijo, con gran previsión y con profundo acierto en aquel decreto, que si concedía al Banco de España un privilegio de tanta magnitud y de tanto precio como una ampliación de 1.000 millones en su emisión, y lo concedía sin exigirle nada, era porque quería dejar sentado que aquélla no era verdadera concesión, no obedecía á un pacto con el Banco, era una medida de gobierno que respondía á la necesidad de las circunstancias, y que desaparecería cuando aquellas circunstancias cesaran.

Se está en el caso, por consiguiente, de aplicar aquellas doctrinas, de responder al espíritu de la ley y de cumplir aquel decreto; y el Gobierno, Sres. Diputados, os propone que se revoque la ley de 17 de Mayo y que se declaren terminados los efectos del Real decreto de Agosto.

Pero si consultáis, Sres. Diputados, la situación de la circulación y del mercado; si consultáis la cifra de la emisión fiduciaria del Banco que aparece en sus balances semanales, comprenderéis que está muy cerca del límite autorizado por la ley de 1891, y que realmente para las mismas necesidades de la liquidación de la guerra que exige una deuda flotante especial, como he indicado antes, y sobre todo para las necesidades de la circulación y del libre ejercicio de sus funciones con relación al mercado, el Banco necesita alguna ampliación de su facultad de emisión.

Se os propone en este proyecto de ley que autorizéis al Gobierno para pactar con el Banco un aumento de emisión, no de 1.000 millones, sino de la mitad, de 500 millones, á cambio de concesiones que él hará, como las ha hecho en circunstancias análogas, como las hizo en 1874 y en 1891, como se ha hecho siempre que un Banco ha recibido este extraordinario beneficio de la emisión fiduciaria única, ó una ampliación ó un complemento de ese beneficio. Y claro está que las ventajas indicadas son las que antes os expuse, la de reduccion del interés de los préstamos al Tesoro, la de la apertura de un crédito con garantía para la Deuda flotante que aun exige la liquidación de los atrasos de Ultramar, y de la forma de liquidar y enajenar la cartera de valores públicos que posee el Banco de una manera paulatina y prudente.

Las restantes disposiciones de importancia en el proyecto de ley de liquidación y

de conversión de deudas y de débitos del Tesoro, se refieren á la Deuda exterior. Se mantiene el derecho de los extranjeros á percibirla en las unidades monetarias que designen, con arreglo á las condiciones de su emisión, escritas en los títulos. Se mantiene también el precepto hoy establecido de que los tenedores nacionales perciban su renta en pesetas, si bien con la facultad de canjear sus títulos por otros de renta interior con los mismos beneficios establecidos, que no deben pasar de 10 por 100.

Queda una cuestión de las más debatidas, una cuestión de las que indudablemente han apasionado más la opinión en los debates sobre estas cuestiones de Hacienda y sobre la solución que se aproximaba: la de si el impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria ha de afectar ó no á los cupones de la renta exterior que se encuentran en manos de extranjeros.

Realmente, el lugar oportuno para tratar esta cuestión no es el presente, sino el del debate á que ha de dar lugar el proyecto de ley de impuestos sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. En rigor, con arreglo á los principios de ese proyecto de ley, dentro de los ejemplos de naciones como Inglaterra, Austria, Prusia é Italia, que en una ú otra forma tienen establecido el impuesto sobre la renta, no habría razón para que el impuesto no alcanzase á los cupones de la Deuda exterior; pero hay una especial, independiente de la naturaleza del impuesto, que es un pacto solemne, una declaración firmada en Londres, en cumplimiento de una real orden acordada en Consejo de ministros por el ministro plenipotenciario de España y por el presidente del Consejo de tenedores de bonos extranjeros, declaración en la cual se hizo constar que la Deuda exterior al 4 por 100, como equivalente á la antigua Deuda al 3 por 100, exenta de impuestos por virtud de la ley del año 1876, quedaría asimismo con esa exención.

El Gobierno, en este punto, os propone que se le autorice para negociar con el presidente del Consejo de tenedores de bonos extranjeros de Londres la modificación de esa declaración, bien entendido que el convenio que se celebre se ha de reducir á esto.

No se trata, pues, de un convenio propiamente dicho; no afecta, ni en poco ni en mucho, á nuestra independencia económica; las soluciones que el Gobierno propone para resolver esta cuestión son soluciones que se desenvuelven en la amplia esfera de la soberanía económica del país. Lo único de que se tratará al intentar que esa declaración se modifique, es de obtener la aquiescencia al impuesto, á causa de que está expresamente pactado que no se establecerán sobre la Deuda exterior. No desconozco que las circunstancias son poco propicias para el éxito, porque lo que se obtuvo del Consejo de tenedores extranjeros en 1876 y en 1882 se obtenía en circunstancias en que no percibían los acreedores el importe íntegro de sus derechos; pero, á mi juicio, sería ofender el buen sentido y la elevación de miras de los tenedores

extranjeros creer que no se avengan á cooperar á los esfuerzos que hace el pueblo español para vencer las extraordinarias dificultades que sobre él pesan.

Paso ya, porque deseo no fatigar con exceso la atención de la Cámara, á ocuparme del proyecto de presupuesto de gastos. Asciede éste á la cifra de 937.178.000 pesetas; vienen en él en baja todas las secciones, menos aquellas en que necesariamente han de reflejarse, de una parte la liquidación de las cargas y de las obligaciones de Ultramar, como son los presupuestos parciales de Guerra, de Marina, de la Deuda, de Clases pasivas y de Fomento; y de otra, además de la liquidación, el aumento de las rentas públicas y la reforma de los impuestos, como sucede con el presupuesto de Hacienda.

Disto mucho esta cifra, disto enormemente, de aquella otra de la capacidad tributaria, que antes os recordé no haber excedido de 750 millones de pesetas. Comparar con ella las cifras de los presupuestos últimos es de poca utilidad, enseña poco; lo que enseña algo más es compararla con las cifras de recaudación puramente ordinaria de 1897-98 y de 1898-99.

A primera vista, es consoladora la cifra de 803.900.000 pesetas recaudadas en 1897-98; pero mirando de cerca esta recaudación, se lee en sus cifras que la casa de moneda produjo 15.300.000; que la redención del servicio militar produjo 38 millones; los recargos transitorios 15 millones, y las entregas de Ultramar, con aplicación al pago de intereses y amortización de las Obligaciones de Aduanas, 30 millones. En suma, 98 millones, de los cuales solamente ocho ó nueve pueden considerarse como producto normal y ordinario de la casa de la moneda y de la redención del servicio militar.

Redúcese, por tanto, esa cifra de recaudación total á unos 718 millones, que está todavía por debajo de la que he presentado como límite de nuestra capacidad tributaria, entiéndase bien en recursos de carácter rigurosamente ordinario y permanente.

Ha mejorado la recaudación en el año actual, y de manera muy notable, en algunas rentas; hay, con todo, que hacer en ella análogos descuentos. Se elevará, según los cálculos que os presento en la Memoria escrita, á 882.600.000 pesetas; pero en ese total figuran 47 millones por productos de la Casa de la Moneda; 35 millones por redenciones del servicio militar, 58 millones por recursos extraordinarios, 30 millones por entregas de Ultramar; total 172 millones. Descontando 158 millones que no pueden estimarse como recursos ordinarios y permanentes, resulta que la total recaudación rigurosamente ordinaria del año puede fijarse en 724 millones.

La nota dominante en la recaudación de 1898-99 es el producto extraordinario de los recargos, así del llamado transitorio como el especial de Guerra. Hasta 10 de Marzo último habían producido esos recargos lo cifra considerable de 79 millones de pesetas; y yo creo que la recaudación probable, al terminar los doce meses del año económico y sus resultados, será de 100 á 105 millones. De aquí se dedu-

ce una consecuencia que habla muy alto en favor de la elasticidad del poder tributario del país, y que es más propia del orden financiero que aquella otra que antes existió relativamente al orden económico. Esa cifra revela riqueza, recursos en nuestro pueblo, aunque no se ajusta á su desarrollo, el cual debiera ser paralelo al de la riqueza del Estado ó del progreso de las rentas públicas. Pensar que con cuotas tan elevadas como las de nuestras imposiciones directas se han hecho efectivos recargos de 30 y 40 por 100; que han pesado sobre el contribuyente de buena fe, porque estos recargos, lejos de combatir la defraudación y la ocultación, las estimulan, y siempre es el contribuyente de buena fe el que viene á pagarlo; pensar esto, Sres. Diputados, es llegar á la consecuencia de que hay un poder tributario en el país, que si se acude á él con estudio, con prudencia y con acierto, puede producir considerables resultados.

Y con esto paso á examinar mi trabajo principal, el trabajo á que me he consagrado en primer término desde que tuve el honor de ocupar el ministerio de Hacienda: ya comprenderéis que hablo de la reorganización del presupuesto de ingresos.

Yo me encontraba en este empeño de reforzar las rentas públicas colocado entre dos extremos, de los que he huido por igual: ó encerrarme en la exacción de los recargos, pensamiento que no abrigué jamás (mi digno antecesor tenía el de haberlos abandonado para este ejercicio, y yo, si bien los he mantenido en el ejercicio corriente, para el próximo, siempre pensé abandonarlos), ó acometer la reorganización radical, fundamental, de nuestras rentas públicas, de nuestro sistema tributario.

Para esto, Sres. Diputados, al menos en mi convencimiento, ni era bastante el tiempo ni propicias las circunstancias. No cabía alterar en sus fundamentos todo un régimen fiscal sin riesgo de perder gran parte de lo que se obtiene hoy á cambio del resultado, más ó menos problemático, de organizaciones nuevas, más fáciles, en todo caso, de implantar en circunstancias bonancibles que no en tiempos de penuria y crisis; y por eso mi trabajo se ha limitado á estudiar en sus fundamentos, venciendo la extraordinaria dificultad que á este estudio oponen las deficiencias de algunas estadísticas y de los elementos de información de la administración española, el actual sistema tributario y á obtener de él cuanto pueda dar.

A esto responde la serie de proyectos que he de leer dentro de breves momentos. En sus exposiciones de motivos, en los estados que los acompañan, tendrá el Parlamento un análisis detenido de ellos. En este momento, después de lo que he fatigado vuestra atención, claro es que no puedo hacer un análisis oral: haré, pues, sólo un índice, siguiendo el orden del estado letra B. ó sea el presupuesto de ingresos.

Contribuciones directas. S. M. la Reina Regente, que siente siempre la primera las desgracias de la patria y siempre se adelanta con magnanimidad augusta y con desinterés ejemplar á su remedio, mantiene su donativo anual de un millón, que constituye el primer renglón del presupuesto de ingresos.

Viene después el donativo del clero y monjas. En el donativo del clero se ha hecho

una reforma en las escalas que acrecenta algo sus rendimientos, atendiendo á una distribución equitativa, para gravar menos los pequeños haberes, modificación para la cual se ha impetrado, y el gobierno espera obtener, el asentimiento de la Santa Sede.

Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Riqueza rústica y pecuaria. Sobre la riqueza rústica y pecuaria el gobierno suprime por completo los recargos. Desaparecerá todo recargo,

Algo más positivo, aún más eficaz en el porvenir, más favorable para esa riqueza abrumada por los impuestos, propone el gobierno en un proyecto de ley de que os daré cuenta.

Riqueza urbana. También se beneficia á la riqueza urbana en el 10 por 100 de sus cuotas; pero no es posible, dentro de las dificultades del presupuesto y de la situación del Tesoro, librarla del resto del recargo; soportará, por tanto, dos décimas adicionales mientras otros impuestos produzcan lo suficiente para librarla también de esto penoso gravamen.

El proyecto de ley á que he aludido se refiere al catastro per masas de cultivo y al registro fiscal de la propiedad,

Se habían hecho á mi entrada en el ministerio trabajos de mayor interés en el catastro por masas de cultivo, abandonando, como es natural, la ilusión de formar el catastro parcelario. Por mi parte he dado el mayor impulso á esos trabajos, á punto de que están ya para ser terminados en cinco provincias. Además, era necesario vencer los obstáculos que la experiencia advertía para el progreso de trabajos tan útiles, y en el proyecto de ley que someto á la deliberación de las Cortes propongo que se sustituyan los bosquejos planimétricos que venían empleándose como base de estos trabajos, por verdaderos planos que sirvan á la vez para el mapa y para el catastro de cultivos; lo cual con otras de las reformas propuestas, ha de permitir que se les dé impulso y que se destinen á estos trabajos todos los créditos consignados para servicio topográfico, lo mismo en el presupuesto de Fomento que en el de Hacienda.

Además se ha reorganizado el servicio agronómico que ha de atender á la evaluación de los cultivos, llevando todo el personal de ingenieros agrónomos del ministerio de Hacienda al de Fomento; pero de suerte que el de Hacienda pueda disponer de él con mayor amplitud, á fin de impulsar esos trabajos.

También se establecen medidas en la organización del registro fiscal de la propiedad, que tienden á emancipar la administración de la contribución territorial en lo relativo al repartimiento, de las influencias locales y de la acción deficiente de los Ayuntamientos.

Contribución industrial y de comercio. El estado de esta contribución, como sabéis, es lastimoso. Se segregan ahora de ella todos los epígrafes que, por corresponder

mejor al impuesto sobre utilidades, se llevan á formar parte de la materia imponible de una nueva renta. El estado lamentable de la contribución industrial y de comercio, lo delata y publica la misma estadística oficial.

En otras Cortes, el Sr. Azcárate expuso datos, sacados de la estadística, que bastan para juzgar de la situación deplorable de un tributo que debiera haber respondido en su crecimiento al desarrollo extraordinario de la industria en España. Me he ocupado en el estudio de este impuesto y de sus tarifas desde que me hice cargo del Ministerio, encomendando tan intesante examen á un personal administrativo y facultativo de lo más distinguido en España por sus conocimientos y por su experiencia en la materia,

Por pronto que estuvieran terminados esos trabajos, no podría aplicarse su resultado en el año económico inmediato, á causa de la anticipación con que ha sido necesario formar las matrículas; pero presento un proyecto cuyas principales disposiciones tienen por objeto la formación de lo que debiera existir ya en España, del padrón de la riqueza industrial, y después la reorganización y dignificación del servicio de investigaciones, que, como está ahora, es, por desgracia, causa principal del insostenible estado de ese impuesto.

Durante el actual ejercicio pesarán sobre la contribución industrial dos décimas adicionales, que es la mitad del recargo á que viene sujeta, puesto que el que sufre actualmente es de 40 por 100.

También he tenido el honor de hacer, ayudado en esto, como en todo, por las primeras autoridades y los primeros prestigios de la Administración española en el ramo de Hacienda, un estudio fundamental del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes. Sería muy largo exponer aquí el contenido del proyecto de ley en que se encierra el resultado de ese estudio; sólo he de decir que el objeto principal de la reforma es fiscal; tiende á acrecentar los rendimientos de ese impuesto, pero suprimiendo por completo los recargos y estudiando las cuotas de manera que se moderen aquellas que son injustas y se eleven otras que están en desproporción notoria con las cantidades á que ascienden en otras naciones. Tomando lo más importante de las dos grande secciones en que se divide el impuesto, contratos y sucesiones, diré, por ejemplo, que en vez del 3 por 100, que es la cuota ordinaria en nuestra ley vigente sobre cesiones y ventas, se fija el 4 por 100, cantidad igual á la que se cobra en Italia, inferior á la que se percibe en Francia é inferior á la que ahora se paga en España, puesto que sobre ese impuesto pesa también el recargo del 40 por 100, que eleva esa cuota á 4,20 por 100.

Otra reforma más delicada, objeto de estudio por mi parte y que traigo con profundo convencimiento al Congreso, consiste en la implantación de una moderada escala gradual en el impuesto de sucesiones; es decir, que en el impuesto de sucesiones se combinará, con la escala establecida en razón inversa del parentesco, otra

escala moderada en razón directa de la fortuna heredada. No se trata de traer á la tributación el principio progresivo, en mayor ó menor medida, que ya en ella existe. No es realmente una escala progresiva; es una escala gradual moderada, semejante á la que existe en Francia, pero muy inferior á la que introdujo en la legislación inglesa sir William Harcourt en 1894, y que han respetado después en varios ejercicios y respetarán sin duda en adelante el Gobierno y el Parlamento conservadores que actualmente rigen los destinos de la Gran Bretaña.

Paso ya á otro impuesto, cuyo examen acusa también con el mayor relieve esa desproporción, á que he aludido varias veces, entre el estado general de la riqueza pública y el estado de la riqueza del Tesoro. Hablo del impuesto de minas. Si se compara el número de las concesiones productivas con el número de las concesiones improductivas en España, llama la atención la desproporción de la cifra. Si se comparan las cifras de los valores de nuestra exportación con las de rendimiento del canon de superficie y del impuesto sobre explotaciones mineras, el asombro es mayor. Yo he estudiado un proyecto de ley relativo á este impuesto, en que se eleva algo el canon de superficie. Se fija en 3 por 100 el impuesto sobre la explotación; pero se atiende sobre todo á hacer eficaz la exacción encomendando la policía fiscal al cuerpo de ingenieros de minas, estableciendo que administren este impuesto, ya desde el Ministerio de Hacienda en un negociado especial, ya en los distritos, y además que ellos valoren el mineral según las reglas precisas contenidas en el proyecto, y que harán que el impuesto sea en adelante de más positivo rendimiento que lo es ahora.

También he de leeros un proyecto de impuesto sobre grandezas y títulos, regulando la tarifa y consolidando parte de los recargos que hoy los gravan.

Voy ahora, deseando llegar al término de esta fatigosa oración, á examinar á grandes rasgos, á incluir en este índice que estoy exponiendo, el impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. Con decir que el impuesto se refiere á la riqueza mobiliaria, he dicho ya que están excluidas de él todas aquellas utilidades de otra naturaleza, que están sujetas en España á otra clase de tributaciones.

Claro es, Sres. Diputados, que este impuesto era el de mayor estudio, á causa de lo que preocupa hoy á todas las naciones que no lo poseen y de lo reclamado que es por la opinión, también entre nosotros.

Yo, sin embargo, en mi propósito de no alterar fundamentalmente, como ya dije, el sistema tributario; cuando las circunstancias actuales y la índole de ese sistema no me permitían establecer en España ni el *income tax*, que abraza todas las rentas y todas las utilidades, como en Inglaterra; ni un impuesto, como el italiano, de los provechos de la riqueza mueble, que comprende toda la contribución industrial; ni tampoco un impuesto sobre todas las rentas, como el de Austria ó el de Prusia; ni el impuesto global de toda renta, que con más empeño que fortuna viene persiguiéndose en Francia; yo no podía dar en los grandes riesgos de perturbar el sistema tributario, ni

establecer, como base de esa imposición, la declaración del particular ni establecer la investigación, la verdadera inquisición de cada capital y cada renta particulares; así es que me he limitado á presentaros un proyecto modesto de impuestos sobre utilidades no gravadas dentro del presupuesto español en ninguna otra forma.

En ellas se comprende la Deuda pública con la cuota que ya indiqué del 20 por 100 uniforme; se comprende el antiguo impuesto de sueldos y haberes; muchos epígrafes que figuraban en las tarifas de la contribución industrial, pero que estaban allí como de adorno, y que de la difícil estadística que he hecho durante estos tres meses para elaborar el proyecto, estadística cuyo resumen tendré el honor de presentar á las Cortes, resulta que no eran conocidos, ni de los contribuyentes, ni, cosa más grave, de los administradores de Hacienda; y además de dar vida á esos epígrafes de la contribución industrial, se gravan todos los valores industriales con una cuota moderada, que para las acciones de los Bancos es de 5 por 100, para los intereses de las obligaciones de 5 por 100, y para otros dividendos y otros valores, del 3 por 100.

Otra renta que se me brindaba, desde el punto de vista exclusivamente fiscal, como de gran estudio, era la de Aduanas. He hecho el examen de nuestro arancel de importación con objeto de obtener, mediante la modificación de los derechos y de las clasificaciones, mayores rendimientos, sin que ninguno de los artículos á que las reformas se refieren se relacione, ni de cerca ni de lejos, con el problema de la protección á la industria y á la producción nacional.

El examen de la forma en que se hacían las liquidaciones de Aduanas, la complicación extraordinaria que á ellas llevaba la existencia de tantos impuestos de carga, de descarga, de tráfico, me ha inspirado un proyecto de ley, que presento á las Cortes, para refundirlos en un impuesto único denominado de transportes: se conservan los 10 millones del impuesto de tráfico destinados á un presupuesto extraordinario que todavía sigue, pero llevando á la Administración y Dirección de Aduanas el impuesto unificado con las tarifas que acompañan al proyecto de ley.

En otro proyecto he trabajado con empeño, que se dirige á la creación de una nueva renta que no existía en España sino en el nombre: aludo al impuesto sobre el azúcar.

Los rendimientos que han consignado nuestras cuentas de rentas públicas como procedentes del impuesto sobre el azúcar, provenían casi exclusivamente de la importación del azúcar ultramarino. La extraordinaria, la poderosa industria azucarera creada en España, que tanto honor hace á los que la han fundado y á los que la cultivan, apenas tributa, ya porque el impuesto tiene su asiento en cálculos de rendimientos de cultivos que no son exactos, ya, sobre todo, por el vicioso sistema de exacción de los conciertos. Pronto tendréis ocasión de oírme leer este proyecto con todos sus desenvolvimientos estadísticos.

Creo haber consultado en él cuantos intereses merecen la consideración de los le-

gisladores en materia de Hacienda: el interés de los productores, conservándoles el mercado interior que hoy poseen; el interés del Tesoro, tomando del precio extraordinario del azúcar la participación que al Tesoro corresponde en el mismo, y el interés de los exportadores de productos que tienen como primera materia el azúcar, estableciendo en favor de ellos una devolución á la exportación de sus manufacturas.

Como hago ahora un índice, según ya os he dicho, y no un análisis, me refiero á lo que leeré después en cuanto á los pormenores de este interesantísimo proyecto.

También se establece en otro proyecto de ley, ó se tiende á establecer, después de tantas estériles tentativas, la renta del alcohol, que realmente es vergonzoso que falte en España. He procurado recoger y condensar los resultados de la experiencia de tantos proyectos como se han presentado con objeto de implantar esta renta, y entiendo que, dentro de la dificultad extraordinaria que ofrece su establecimiento en España, está atendida esa necesidad, como están también aprovechadas las lecciones de la experiencia en el extranjero.

Es el impuesto de consumos de los que necesariamente debían embargar y han embargado mucho tiempo mi atención; yo hubiera deseado sacar, extraer de ese acervo informe de derechos y de especies que con tan poco producto para el Estado constituyen nuestras tarifas de consumos, algunas rentas, para organizarlas con independencia en manos del Estado, como he hecho con la del azúcar, la del alcohol y la de la sal, de que hablaré después; pero no me ha sido posible, no he dispuesto de suficiente base estadística ni de bastante tiempo para este empeño, si bien he podido hacer, por haberlo emprendido desde el principio, un detenido estudio de todos los cupos, á fin de presentar á las Cortes, como he de hacerlo, un proyecto de ley que, no teniendo en rigor otro objeto que el de la perecuación de los cupos para hallar la igualdad entre unos y otros, producirá rendimientos de consideración al Estado, rendimientos que ya pueden apreciarse por los cálculos de la Dirección de Contribuciones indirectas.

El impuesto de la sal, no afectando la forma de monopolio, á la que desde luego renuncié, es difícil de implantar en España por la facilidad extraordinaria con que la sal se produce en nuestro suelo; pero realmente es una materia imponible tan excepcional, que no he resistido á la tentación de organizar un impuesto independiente sobre ella, impuesto en el que he procurado vencer todas esas dificultades, ó, por lo menos, combinar medios y maneras de vencerlas, que se percibirá en las fábricas y en las salinas, fiscalizándose en la circulación por medio de guías, y exceptuando del impuesto toda aplicación industrial y agrícola de la sal, dirigiéndose exclusivamente á la destinada á la alimentación.

Sobre la renta del timbre se ha hecho, bajo mi modesta iniciativa, por personas competentísimas del Ministerio de Hacienda, con el auxilio poderoso de la Compañía Arrendataria que me ha suministrado estudios de gran valor, un nuevo proyecto de

ley, consultado, en su mayor parte, con las personas más peritas en cada uno de los distintos ramos á que la tributación afecta, proyecto en que se regularizan las escalas y se traen á tributación actos y documentos que antes no contribuían, de todo lo cual espero también un aumento considerable en el presupuesto de ingresos.

Otra renta susceptible de contribuir en primer término á aliviar las cargas del Tesoro en momentos difíciles, como ha contribuído en casos análogos en todas las naciones, es la renta de tabacos. Saben todos los señores diputados que Francia, después del desastre de 1870, percibió fácilmente un recargo de 25 por 100 sobre todas las labores. Por mi parte he hecho también, con el auxilio de la Compañía Arrendataria de Tabacos, un estudio detenido de las nuestras y de su consumo, y he podido llegar á un programa de recargos meditado, estudiadísimo, que todavía supone precios inferiores á los que se perciben en otras naciones, y de los que el Estado podrá obtener rendimientos considerables.

Sólo me resta en el cuadro de estos recursos hablar de dos monopolios, constituidos de tal manera, que el Ministerio de Hacienda carece de toda intervención en su gestión. Hablo de los explosivos y de las cerillas. Sin embargo, yo me he dirigido á las Compañías arrendatarias, y espero obtener un aumento del canon; pero como las negociaciones no han terminado, no viene ese aumento entre las cifras del presupuesto que os presento.

Con estas reformas, nuestro presupuesto de ingresos se eleva á la cifra de pesetas 937.930.000; es decir, que alcanza á la cifra de los gastos. No quiere esto decir que la nivelación sea inmediata; al someter las cifras al estudio de la Cámara, precedido del que haya de hacer la Comisión de Presupuestos, entiendo que todas las valoraciones son prudentes y moderadas; pero, en realidad, para que se realizasen sería preciso que el presupuesto empezara á plantearse el día 1.º de Julio y tuviéramos la fortuna de impedir los acopios que ante el anuncio de los recargos y la modificación de los impuestos se están haciendo y han de hacerse forzosamente. Puedo, en cambio, asegurar con convencimiento y confianza que el proyecto de presupuesto asegura la nivelación en un término breve.

No admite, como veréis y podéis deducir de lo que he dicho, ningún artificio de contabilidad, ningún anticipo de rentas; está formado con verdaderos recursos ordinarios y permanentes, con verdaderas rentas anuales; obedece á los principios de nivelación que he profesado siempre y que he tenido la honra de exponer á las Cortes, cuando me he ocupado en debatir asuntos de Hacienda.

Pide, naturalmente, sacrificios y esfuerzos; pero los distribuye de una manera equitativa entre todas las clases del Estado, y aun se dirige con preferencia y con mayor rigor á la riqueza adquirida.

Respecto de los acreedores, los sacrificios que les impone, dentro del sistema que os propongo, al menos así en conciencia lo creo, son un seguro que les permitirá con-

fiar en que la renta de sus títulos será puntualmente pagada y tendrá la garantía de una nivelación cierta y rápida del presupuesto.

Obedecen, en suma, estos planes, de los que he dado concisa cuenta, aun abusando tanto de vuestra atención, á dos ideas, que son como sus ejes. La primera es la de dotar el presupuesto con rentas anuales, permanentes, á fin de ofrecer, como he dicho repetidamente, esa garantía al crédito público. Yo creo, señores diputados, que déficit y crédito son como las tinieblas y la luz, como el mal y el bien; cosas y conceptos que mutuamente se repelen.

La segunda idea consiste en enlazar de una manera indisoluble las cuestiones relativas al crédito con las relativas á los presupuestos, y en creer que la restauración del crédito no es sólo el supremo bien para la Hacienda pública, cifra y compendio de su orden y su adelanto, sino que es también el mayor bien que en el orden económico se puede hacer á la riqueza en general, al trabajo, á la industria, á la agricultura, á todas las manifestaciones de la riqueza del país, á causa de que la solidez del crédito, no solamente procura el capital al Estado en condiciones de baratura, sino que es el regulador del interés en el mercado, que coadyuva á esa baratura de capitales en provecho de todas las manifestaciones de la riqueza y del trabajo.

He de insistir, acercándome ya al término de mi discurso, en algo que dije al principio.

Todas las soluciones que propongo son flexibles, pueden modificarse, á causa de que no hay entre ellas esos anticipos de renta que producen un ingreso considerable, el cual, si se abandona, es muy difícil de sustituir con la improvisación de nuevos recursos. No hay tampoco, en orden al crédito, grandes conversiones y unificaciones, que dejarían un vacío difícil de llenar. Todas las soluciones pueden modificarse por quien en la materia tenga convicciones menos imperiosas y menos severas que las mías. No quiere esto decir que yo no haya de admitir modificaciones en los pormenores. Es indudable que estos proyectos sobre materias tan difíciles, tan complejas, tan vastas, exigirán enmiendas, que yo agradeceré á quien las proponga.

En todas partes, en aquel largo trabajo sobre todo que realizó la Asamblea Nacional en Francia, trabajo á que antes aludí, al reformar tan considerablemente su presupuesto de ingresos, hubo constantes modificaciones, hubo ensayos, tanteos y hasta derogaciones de leyes; ha ocurrido siempre que se ha tratado de resolver un problema tributario de la magnitud del que ahora tenéis que resolver.

Pero hay algo que yo no puedo abandonar, y es mi convencimiento de la necesidad de la extinción rápida del déficit; mi convencimiento de la necesidad de una política de nivelación eficaz, enérgica y resuelta. En este punto no puedo transigir. Éste es el motivo que me ha inspirado principalmente el pensamiento de dar esa flexibilidad á las soluciones propuestas, á fin de que, con muy pequeña perturbación, ó con ninguna,

en el mecanismo parlamentario y gubernamental pudiera otro ministro modificar más fácilmente este presupuesto, si en las líneas generales, si en los propósitos, si en la estructura á que obedece, no mereciese la aprobación de la Cámara.

Y ahora, oidme, señores diputados, dos ruegos con los que quiero terminar.

El primero de ellos tiene por base el cargo que se ha dirigido al gobierno, y que á mí me ha alcanzado principalmente, de haber tomado tiempo para preparar estas soluciones. Yo reivindico desde luego la responsabilidad de este cargo. Yo he sido quien he pedido á mis compañeros este tiempo, porque calculé que lo necesitaba todo para desarrollar el trabajo que concebí en el momento de posesionarme del Ministerio, y, con efecto, el tiempo ha sido estrecho. Yo, aun con mucha humildad, no podría acusarme ni de falta de trabajo ni de falta de actividad y diligencia, porque la acusación sería injusta; pero desde luego me acuso de impericia, de falta de competencia; no he podido hacer este trabajo en menos tiempo. De ahí mi primer ruego, que se dirige á pedirnos que suspendáis el juicio en la materia hasta después de conocer en todo su desarrollo el conjunto de proyectos de ley que voy á tener el honor de leer dentro de breves instantes.

El segundo ruego tiene más importancia, porque se refiere ya al interés público. Hay proyectos cuya aprobación rápida es indispensable para que pueda pagarse el cupón de 1.º de Julio, con arreglo á las determinaciones que adopten las Cortes; éstas que yo propongo ó aquellas que en definitiva acuerde su sabiduría. Esos proyectos son tres: el relativo á la renovación del servicio de Tesorerías; el que tiene por objeto la liquidación y la conversión de deudas y débitos del Tesoro, y por último, el que establece el impuesto sobre las utilidades. Yo ruego á la Cámara que, facilitado como está á mi juicio el estudio de estos proyectos por los datos y explicaciones que les acompañan, les dé su aprobación, aceptándolos ó modificándolos con la rapidez necesaria para que puedan ser aprobados por el Senado y sancionados por S. M. antes del 1.º de Julio.

Hay para ello una consideración que creo que ha de pesar, como ha pesado en el mío, en el ánimo de los Sres. Diputados. Nuestra Patria viene desde la guerra trayendo en materia de gastos una vida de verdadero desorden; viene satisfaciendo obligaciones superiores á sus medios, y viene satisfaciéndolas con daño de los intereses del contribuyente y sin ventaja de los intereses del crédito, porque el acreedor sabe que se pagan de una manera ficticia las deudas, contrayendo otras nuevas. Este estado de desorden debe cesar á toda costa, y es, á mi juicio, responsabilidad del Parlamento y del gobierno que cese antes del trimestre inmediato.

Ruego, pues, al Congreso que dé su aprobación con la mayor rapidez á esos proyectos.

Y termino profundamente reconocido á la atención que me habéis prestado en materia tan árida y tan ingrata, diciéndoos á todos, amigos y adversarios, que para

continuar esta obra espero, necesito, y deseo la cooperación de todos; porque como, he dicho repetidamente tratando de asuntos de Hacienda, creo que con alguna autoridad, á causa de haber unido siempre el ejemplo con el consejo, no hay Hacienda de partido. La Hacienda es de todos; la Hacienda no se improvisa, como se pueden improvisar las soluciones políticas; y en medio de la inestabilidad de los gobiernos, tan enemiga de la Hacienda pública, pero inherente al régimen parlamentario, es forzoso que en España, como en otros países que gozan del propio régimen, esa inestabilidad se compense, sea suplida por el acuerdo tácito entre los partidos, merced al cual, y continuando siempre una tradición en esta materia, no deshaciendo por pasión política lo que haya hecho el adversario, sino continuándolo, de esta manera, y merced á ese acuerdo, se labra en común, á través de los pasajeros disencuerpos de la política, la fortuna, el bienestar y también la regeneración y la gloria de la Patria.

FIN DEL TOMO CUARTO



ÍNDICE

DE LAS

MATERIAS QUE COMPRENDE EL TOMO CUARTO

CAPÍTULO PRIMERO

Páginas.

Guerra entre los Estados Unidos y España en Filipinas.—Gobierno del general Agustín.—La escuadra de Dewey y la escuadra de Montojo.—Combate de Cavite.....	5
--	---

CAPÍTULO II

La política en España después del desastre de Cavite.—Interpelación de Salmerón en el Congreso.—Palabras de Mella.—Escuadra de Cámara.—Continúa la discusión en el Congreso.—Artículo de Pi y Margall en <i>El Nuevo Régimen</i> .—Crisis ministerial.—Aguinaldo al frente de la insurrección filipina.—Los generales Agustín, Peña y Monet.—Retirada de Monet desde San Fernando de la Pampanga á Manila.—Artículos de Castelar y de Troyano.—Exposición de los provinciales de las Ordenes religiosas de Filipinas.....	23
---	----

CAPÍTULO III

Cervera en Santiago de Cuba.—Ataque de los americanos por tierra á Santiago de Cuba.—Discusión en el Congreso: suspéndense las sesiones.—	
---	--

- El Caney; el general Vara de Rey.—Apurada situación de la escuadra de Cervera.—Salida de la escuadra: su destrucción.—Caída de Santiago de Cuba.—El ejército español y el americano según Collazo..... 41

INDICE

CAPÍTULO IV

- Puerto Rico.—Bombardeo de San Juan por el almirante Sampson.—El general Miles desembarca en Guánica.—El general Brooke en Guánica.—El general Macías.—Lucha entre americanos y españoles.—Ingratitud de los portorriqueños con España.—Fallecimiento de Elduayen..... 61

CAPÍTULO V

- La paz.—El Gobierno de España pide la paz al de los Estados Unidos.—Capitulación de Manila.—Condiciones impuestas por los Estados Unidos.—Discusiones en el Parlamento.—Manifiesto de Polavieja.—Manifiesto de las minorías parlamentarias.—El conde de las Almenas y los generales.—Discurso de Canalejas.—Declaraciones de Silvela.—Fallecimiento de Suñer y Capdevila..... 71

CAPÍTULO VI

- Comisión para negociar la paz en París.—Los plenipotenciarios americanos y los españoles.—Tratado de paz firmado en París el 10 de Diciembre de 1898.—Pérdidas sufridas por España en la guerra con los Estados Unidos en aquellos días.—Los restos de Santocildes, Eloy Gonzalo y Vara de Rey en España.—Los defensores de Baler.—Fallecimiento de Cos-Gayón. 89

CAPÍTULO VII

- Política del gobierno español en Cuba, Puerto Rico y Filipinas.—Los gobernadores generales.—Consideraciones sobre la conducta de los últimos generales de Filipinas (Augustín, Jáudenes, Montojo, Sostoa y Monet).

—Proceso de Cavite.—Comportamiento de la escuadra y del ejército en general.—Las órdenes religiosas.—La masonería.—Cartas de Aguinaldo.—La marina y el ejército en Cuba.—El general Blanco: juicio sobre su política.—El general Macías en Puerto Rico: juicio sobre su conducta... 107

CAPÍTULO VIII

El gobierno español y las autoridades superiores de Filipinas.—Moret y Primo de Rivera.—Telegramas de los cónsules de Hong-Kong y Sanghay al general Primo de Rivera.—Telegramas entre Primo de Rivera y Moret, entre aquél y el ministro de la Guerra.—Augustín gobernador general de Filipinas.—El gobierno español, Augustín y Malvar.—Nuestro gobierno se dispone á comprar barcos de guerra al italiano.—Defiéndese al general Jáudenes..... 123

CAPÍTULO IX

El Gobierno y la marina.—Junta de almirantes en Madrid.—Declaraciones de Concas.—Oposición entre la Junta de almirantes presidida por el ministro de Marina y la de comandantes de la escuadra bajo la presidencia de Cervera.—Telegrama y carta de Villaamil.—Indecisión del Gobierno.—El Gobierno español ante la guerra con los Estados Unidos.—Ignorancia del Gobierno.—Elementos para la guerra.—Mala administración del ministerio de Marina.—Declaraciones del conde de las Almenas..... 139

CAPÍTULO X

El pueblo español en presencia de la guerra con los Estados Unidos: su indiferencia ante la catástrofe.—Los partidarios de la guerra y los de la paz.—Las muchedumbres.—Los plenipotenciarios españoles.—El jefe del Estado en el ejercicio de sus funciones..... 151

CAPÍTULO XI

Páginas

El catalanismo después de las Asambleas de Manresa, de Reus y de la publicación del <i>Compendio de la doctrina catalanista</i> .—Nuevas noticias acerca de la Asamblea de Reus y del <i>Compendio de la doctrina catalanista</i> .—Asamblea de Balaguer: consideraciones sobre las bases de esta Asamblea.—Asamblea de Olot.—El catalanismo en el <i>Ateneo Barcelonés</i> .—Mensaje al Rey de Grecia.—Manifiesto catalanista del 16 de Marzo de 1897.—Asamblea de Gerona.....	163
---	-----

CAPÍTULO XII

El catalanismo (continuación).—Polavieja y los catalanistas.—Carta manifiesto de Polavieja del 1.º de Septiembre de 1898.—Carta de dicho general á Domenech.—El folleto <i>La cuestión catalana</i> .—Discurso del Sr. Franquesa, presidente de la <i>Lliga de Catalunya</i> .—La canción popular <i>Els segadors</i> .	191
---	-----

CAPÍTULO XIII

Algunos hechos durante los nueve últimos meses del año 1898.—Motines en algunas poblaciones de España.—El periódico <i>El Correo</i> pide la supresión de las diputaciones provinciales y defiende á los hombres públicos.— <i>El Nacional</i> y don Pascual Ribot, gobernador de Cádiz.—Dimisión de Ribot y de Gamazo.—Gamazo se separa de la política de Sagasta.—El general Polavieja y el conde de Galarza.....	211
---	-----

CAPÍTULO XIV

CAPÍTULO XIV

El Gobierno de Sagasta en los comienzos del año 1899.—El 1.º de Enero en Cuba y en Filipinas.—Coalicón de Polavieja con Silvela.—Programa del nuevo partido.—Opinión de Martínez Campos.—Oposición al nuevo par-	
--	--

tido.—Otros hechos.—Actitud de Canalejas.—Política del Gobierno.—
Discursos de Maura en la Asociación de la Prensa y de Canalejas en Al-
coy.—Liga nacional de contribuyentes.—Discurso de Romero Robledo en
la Asociación de la Prensa.—Apertura de las Cortes el 20 de Febrero de
1899.—Discurso de García Alix.—Cesión del archipiélago filipino.—El
conde de las Almenas en el Senado.—Discusión en el Congreso entre Sal-
merón, Sagasta y Silvela.—Sol y Ortega y Sagasta.—Declaraciones de
Gamazo.—Rectificación de Salmerón.—Famoso discurso de Silvela.—Se-
sión del 28 de Febrero en el Senado.—Crisis política.—Caída de Sagasta.
—Fallecimiento del marqués de Cubas..... 221

CAPÍTULO XV

Ministerio Silvela (4 de Marzo de 1899): su política.—Pidal, Durán y Bas y
Polavieja.—Las Cámaras de Comercio.—Artículos de Mr. Routier y de
Castelar.—Defensa de algunos hechos de Polavieja.—Exposición de Be-
llas Artes.—Discurso de Moret.—Planes económicos de Villaverde.—El
Capitán Verdades y *El Nacional*.—El catalanismo: causas de su crecimen-
to.—El Dr. Robert: su influencia en la política de Cataluña.—División del
catalanismo.—Esperanzas de los catalanistas en el nuevo gobierno.—
Discurso del Dr. Torras y Bages.—El folleto *Catalunya autónoma*.—Falle-
cimiento del general Chinchilla, marqués de Villamejor, almirante Cha-
cón y catedrático Rubió y Orts..... 249

CAPÍTULO XVI

Elecciones generales celebradas el 16 de Abril de 1899.—Agitación carlista.
—Los integristas.—Reformas ministeriales.—Otros hechos.—Mensaje a
Castelar.—López Domínguez y el duque de Tetuán.—Reforma de las di-
putaciones provinciales.—Desórdenes en Valladolid.—Elecciones muni-
cipales.—Revisión del proceso anarquista de Barcelona.—Los carlistas.
—Plan de enseñanza de Pidal.—Fallecimiento de los generales Arolas y
Bermúdez Reina.—Idem de Castelar..... 267

CAPÍTULO XVII

Páginas.

Gobierno de Silvela.—Reunión de las mayorías.—Apertura de las Cortes el 2 de Junio de 1899.—Discurso de la Corona.—Morayta en el Congreso.—Cesión de las Carolinas, Palaos y Marianas al imperio alemán.—Sesiones de Cortes.—Discursos del conde de las Almenas y del general Blanco en el Senado.—Los presupuestos.—Oposición de las Cámaras de Comercio.—Tumultos en Madrid y en otras poblaciones.—Fallecimiento de Carvajal.	281
--	-----

CAPÍTULO XVIII

Ministerio Silvela en Julio de 1899.—Debates en las Cortes.—Enemiga entre Romero y Silvela.—Oposición al gobierno.—Aprobación del Mensaje.—Discurso de Moret contra los presupuestos.—Terminan las sesiones de Cortes.—Agitación en las provincias.—Declaraciones de Paraiso.—El regionalismo en Barcelona.—La escuadra francesa en Barcelona.—Entusiasmo que despertaron los marinos franceses.—Artículo que publicó <i>La Renaixensa</i> del 23 de Julio.—Debates en las Cortes.—Continúan las manifestaciones en favor de Francia.—Despedida del almirante Fournier.—La prensa extranjera y la prensa catalana.—Discurso de Romero Robledo en el Congreso.—Declaraciones del Dr. Robert.....	297
---	-----

CAPÍTULO XIX

El ministerio Silvela en Agosto y Septiembre de 1899.—Estado revolucionario de Cataluña.—Conducta del gobernador Sanz Escartín.—Anuncios de crisis ministerial.—La <i>Concentración Nacional</i> .—Politica del general Weyler.—Motines en Castellón y en otros puntos.—Congreso católico de Burgos.—El <i>Capitán Verdades</i> .—Los regionalistas de Barcelona.—Varios <i>meetings</i> .—Manifestación militar.—Dimisión de Polavieja.....	311
--	-----

CAPÍTULO XX

	<u>Páginas</u>
Estado del ejército y de la opinión pública cuando Polavieja se hizo cargo del ministerio de la Guerra.—Propósitos de Polavieja.—Lo que éste planteó y ejecutó en el ministerio.—Su salida del ministerio.....	327
EPÍLOGO.....	351

APÉNDICES

A

Colección de documentos publicados por el almirante Cervera referentes á la escuadra de operaciones de las Antillas, desde el 30 de Enero de 1898 hasta el 21 de Mayo de este año.....	375
--	-----

B

Colección de documentos publicados por el almirante Cervera referentes á la escuadra de operaciones en las Antillas, desde el 24 de Mayo de 1898 hasta el 1.º de Julio.....	401
---	-----

C

Telegramas oficiales del ministro de la Guerra, presidente del Consejo de ministros y general en jefe del ejército de Cuba, correspondientes al mes de Julio de 1898.....	408
---	-----

D

Capitulación de Manila en Agosto de 1898.....	412
---	-----

E

Parte del combate de Santiago de Cuba dado por el almirante Cervera al gobernador general Blanco.....	414
---	-----

F

	Páginas.
Famosa doctrina de Monroe.....	441

G

Montero Ríos remite al ministro de Estado el Protocolo de todas las conferencias celebradas en París, y hace algunas observaciones sobre el curso de las mismas.	445
---	-----

H

Comunicación del general Pando al presidente del Senado.....	469
--	-----

I

Discurso de la Corona del 2 de Junio de 1899.....	474
---	-----

J

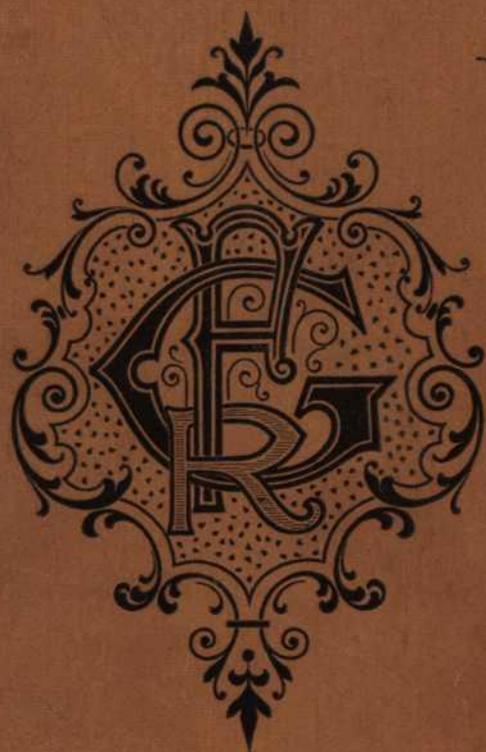
Discurso de Villaverde explicando los presupuestos del Estado de 1899 á 1900.	477
---	-----

D

E

PLANTILLA PARA LA COLOCACIÓN DE LAS LÁMINAS

	<u>Páginas.</u>
Dewey.	18
Pí y Margall.. . . .	28
Miles.. . . .	42
Vara de Rey.. . . .	44
Sampson.	50
Estrada Palma.. . . .	60
Merrit.	78
Montero Ríos.	90
Blanco.	122
Primo de Rivera.	124
Romero Robledo.	238
Silvela.	250
Cassola.. . . .	327



Juan Ortega
ROBIO

Historia
de la
Regencia
de
Da Ma' Cristina
Habsbourg-Lorena



4

3920